

254
24

UNAM

FACULTAD DE DERECHO

**ESTUDIO JURIDICO DE LOS DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL
DESARROLLO PSICOSEXUAL EN
LOS MENORES.**

TESIS

Que para obtener el titulo de
Licenciado en Derecho presenta:

TAMARA GOCHICOA CERVERA

Ciudad Universitaria

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

SEMINARIO DE DERECHO PENAL

CD. Universitaria, a 16 de octubre de 1997.

C. DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACION
ESCOLAR DE LA UNAM.
P R E S E N T E .

LA C. TAMARA GOCHICOA CERVERA, ha elaborado en este seminario a mi cargo y bajo la dirección de la Lic. SUSANA RUIZ CARDENAS, su tesis profesional intitulada "ESTUDIO JURIDICO DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL EN LOS MENORES", con el objeto de obtener el grado académico de licenciado en Derecho.

La alumna ha concluido su tesis de referencia la cual llena a mi juicio los requisitos señalados en el art. 8 fracción V, del reglamento de seminarios para la tesis profesional, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académicos.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
JURIDICAS Y SOCIALES
SEMESTRE DE
DR. RAÚL CARRANZA Y RIVAS



ERIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

DR. RAUL CARRANCA Y RIVAS,
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL,
FACULTAD DE DERECHO,
U.N.A.M.,
P r e s e n t e .

por este conducto me permito someter a su amable consideración el ensayo intitulado: "ESTUDIO JURIDICO DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL EN LOS MENORES", que bajo la dirección de la suscrita elaboró en el Seminario a su muy digno cargo la pasante de la carrera de Licenciado en Derecho GOCHICOA CERVERA TANARA, con número de cuenta 436374-7

Lo anterior, en virtud de que desde mi particular punto de vista, dicho ensayo se encuentra totalmente concluido y reúne los requisitos que para tal efecto establece el reglamento de la materia; en consecuencia y para el caso de coincidir con mi criterio, sea tan amable de expedir el oficio correspondiente para que la pasante antes citada continúe con los trámites académicos - tendientes a la celebración del examen profesional.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F. a 10 de Octubre de 1997

LIC. SUSANA ELIZABETH CARDENAS

A tí señor.por haberme alentado en los momentos más difíciles de mi vida y haberme permitido llegar hasta este momento.

A tí madre.que con tus palabras de aliento me hiciste comprender tu amor de madre excepcional y tu apoyo como amiga.

A mis hermanos Narya.Cinthyá.. Alejandro.David y Carlos.por sus palabras y respeto con todo mi amor.

A mis sobrinos Cecilia.Luis Eduardo.Erika.Alejandro.. Jorge.Karina y Armando.

A la Universidad Nacional
Autónoma de México por
haberme brindado los más
excelentes profesores para
mi preparación hacia el
camino de la justicia.

Al Licenciado Gustavo Salas
Chávez por su apoyo,
respeto y consejos.

Agradezco al Licenciado ALBERTO
PERALTA FLORES su apoyo y
ejemplo como jurista y por la gran
calidad humana con que siempre
se ha distinguido y me ha
dispensado.

A la Licenciada SUSANA RUIZ
CARDENAS jurista y maestra
admirable bajo cuya dirección
pude realizar esta tesis.

Al Centro de Terapia de Apoyo a
Victimas de Delitos Sexuales y
en especial a la licenciada
YOLANDA GONZALEZ.

ESTUDIO JURIDICO DE LOS DELITOS CONTRA LA

INTRODUCCION

El objetivo del presente trabajo es el analizar un fenómeno cuyas variaciones y repercusiones en la vida del hombre se han hecho patentes a través de diversos aspectos, ya sea económicos, sociales, políticos y principalmente familiares, todo ello con gran trascendencia en el ámbito jurídico.

Considero que el derecho debe actualizarse con base en los datos que el acontecer social van marcando. Sin embargo, no hay algo más complicado, espinoso a veces y trascendente siempre que hablar del abuso sexual en los niños.

En tiempos remotos, se pensaba que los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual en los menores, no existía o no era muy común, y además este tipo de delitos únicamente lo realizaban los desconocidos, y esto es una gran mentira en virtud de que en la mayoría de los casos el abusador es generalmente un conocido del menor y pero aún, en muchos de los casos, son los propios padres.

Lo cierto es que en la medida en que se cuente con una estructura familiar integral fuerte, la sociedad crecerá en valores y beneficios para los menores.

En la sociedad mexicana, como en otras, los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual hacia los niños, es visto como un virus que ataca la salud de las familias; no por ello vamos a filosofar sobre el abuso sexual en los niños, simplemente se quiere señalar en el desarrollo del presente trabajo - con el que pretendo concluir una etapa más de mi evolución profesional-, que se pueden trastocar valores

fundamentales dentro de la moral, religión, sociedad, economía y hasta en el ámbito psicológico.

Debe manifestarse también, que como principio elemental de toda investigación, he tratado de ser lo más objetiva posible; tarea en verdad difícil, pero extremadamente interesante.

El planteamiento que se hace del abuso sexual en los niños como tema central de esta tesis, lo dividí en cuatro capítulos:

En el primer capítulo hago referencia a los antecedentes en cuanto al trato de que se le otorgó a los menores en la Antigua Grecia, Roma, en el Imperio Bizantino, en la Antigua Europa Occidental y principalmente en México.

En el capítulo segundo analizamos los delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual en los menores, existentes en nuestra Legislación, que se encuentran regulados en el Código Penal para el Distrito Federal, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el capítulo tercero establezco el impacto jurídico que sufre la víctima menor, las alteraciones y maltratos de que son objeto, los tipos de transgresión sexual específica a la integridad del menor.

Y por último en el capítulo cuatro, se establece el contexto familiar, social y el tratamiento del menor víctima.

El desarrollo del tema aunque breve, pretende abarcar una serie de detalles relevantes, que no deben pasar por alto los legisladores. El estudio de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual en los menores en su aspecto jurídico bien merece nuestra dedicación.

Creemos en la protección de los menores y nos preocupamos por su respeto en cuanto a su individualidad integral. La sociedad y el Estado han velado y velarán por la integridad de los menores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el transcurso de mi vida y de mi carrera profesional, me he podido dar cuenta del índice tan alto que existe en la delincuencia y por lo tanto la protección hacia los menores es inadecuada e insuficiente, se vive una aguda sensación de que la impunidad prevalece y de que la prevención de los delitos, la persecución jurídica de los delincuentes y la aplicación de las sanciones no ha dado los resultados esperados.

La sociedad reclama que el Estado lleve a cabo con eficacia las tareas de la seguridad pública y particularmente las relativas a la procuración e impartición de justicia.

La experiencia que he adquirido como servidor público en la Procuraduría General de Justicia del distrito Federal, en el área de Delitos Sexuales, me ha hecho darme cuenta de que el índice de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual es muy alto, y que éstos son cometidos por los padres biológicos principalmente, por los padrastros, los hermanos mayores, los tíos, los primos, por gente conocida y en un menor índice por gente desconocida para los menores.

Considero que es muy importante atender la protección de los menores, en virtud de que ellos serán los adultos del mañana y si se les transgrede su esfera jurídica, ellos serán los agresores del mañana, y lo que se intente o pretende es prevenir la delincuencia, además que es muy importante rehabilitar a la víctima y de igual forma al delincuente. Desde el inicio de la denuncia hasta la total rehabilitación de ambos, en

primer término para que el agresor no vuelva a cometer otro delito y para que la víctima no cometa una agresión, y en segundo lo que se pretende es romper con el círculo que afecta indefectiblemente en todos los aspectos a la sociedad.

Otro de los elementos que encontré es que se cometen otros delitos igualmente graves, llegando incluso al homicidio, pero qué culpa tiene los menores de no poder tener la capacidad para defenderse de quienes están bajo su cuidado.

Estos son algunos de los motivos que me llevaron a elegir este tema, porque en la actualidad la delincuencia en general ha aumentado y también se ha demostrado la falta de una respuesta adecuada por parte del Estado; además de que los niños no se pueden representar por sí solos, la misma gente los trata pero que animales, ya que los animales cuentan con instituciones para su protección y cuidados, si bien es cierto que existen instituciones para los menores éstas no son suficientes, ni para un apoyo en la procuración de justicia, ni mucho menos para una rehabilitación adecuada.

Hay averiguaciones previas que son enviadas a la reserva, un importante número no llegan a la iniciación del proceso penal, porque se emite el auto de libertad por falta de elementos para procesar, es imposible mantener el orden social o reestablecerlo cuando es violentado por la comisión de un hecho ilícito, si la función de procurar justicia no se realiza con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y seguridad.

Por ello es preciso fortalecer los órganos de control interno en la Procuraduría e intensificar los procedimientos tanto en la procuración de justicia como en la rehabilitación de la víctima y del victimario.

**LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO
PSICOSEXUAL EN LOS MENORES**

INTRODUCCION

CAPITULO I. NOCIONES HISTORICAS

I.1.- ANTECEDENTES.....	1
I.1.2.- ANTIGUA GRECIA Y ROMA.....	3
I.1.3.- IMPERIO BIZANTINO.....	7
I.1.4.- ANTIGUA EUROPA OCCIDENTAL.....	8
I.2.- ANTECEDENTES EN MEXICO.....	11
I.2.1.-LA CULTURA AZTECA.....	13
I.2.2.-DEL MEXICO INDEPENDIENTE	14

**CAPITULO II.- LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL
DESARROLLO PSICOSEXUAL**

II.1.- HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	15
II.1.1.-ABUSO SEXUAL.....	19
II.1.2.-ESTUPRO.....	23
II.1.3.-VIOLACION.....	26
II.2.- EL CONOCIMIENTO DEL DELITO.....	31
II.2.1.DERIVACION AL CASO DE MENORES.....	37

CAPITULO III.. IMPACTO JURIDICO QUE SUFRE LA VICTIMA MENOR DE EDAD EN ESTE TIPO DE DELITOS.....	60
III.1.- CONTEXTO EN LA VALORACION DE ESTOS DELITOS EN NIÑOS.....	65
III.2.- IDENTIFICACION DE UN MENOR VICTIMA.....	71
III.3.- TIPOS DE TRANSGRESION SEXUAL ESPECIFICA A LA INTEGRIDAD DEL MENOR.....	73
CAPITULO IV.. ESTE TIPO DE DELITOS.....	84
IV.1.- VICTIMOLOGIA.....	87
IV.2.- ENTORNO FAMILIAR.....	90
IV.3.- TRATAMIENTO DEL MENOR VICTIMA.....	91
4.- ANEXOS.....	96
CONCLUSIONES.....	122
BIBLIOGRAFIA.....	124
LEGISLACION CONSULTADA.....	129

CAPITULO I- NOCIONES HISTÓRICAS

I.1.- ANTECEDENTES

En el pasado la niñez había sido pasada por alto por los historiadores hasta hace menos de 30 años. cuanto más se adentraba uno en la historia del menor, la información que se conseguía de fuentes que referían la vida cotidiana era muy escasa y más aún acerca de los niños y sus destinos. La historia de la niñez empezó a llamar la atención de los escolastas, quienes la abordaron desde su propio campo en particular, una de las contribuciones más interesantes fue la del psicoanalista Lloyd de Mause, quien en 1974 publicó un libro con su colección de datos y estableció una nueva teoría de la historia de la niñez basada en una aproximación o método psicoanalítico.

El pasado aparece tenebroso, para Mause y sus colaboradores, quienes indicaron que los niños sufrieron excesivamente hasta que los padres lograron la madurez y conciencia psicológica suficiente, para resolver los problemas de la relación padre-hijo; él pensó que entre más se adentraba en la historia, eran menos los padres que se interesaban por sus hijos o que se encargaran de sus necesidades.

Con frecuencia, las creencias religiosas necesitaron un grado de severidad moral que estaba más allá de los padres, sus intentos de instar virtudes tales como la autodisciplina en sus hijos, eran impedidos fuertemente por la necesidad ocasional de administrarles castigos.

(1)Kemp Memorial Lecture, Children Society and Ethics (pág 8)

Aunque la vida de los niños fue diferente en el pasado, el cambio no corresponde a ningún desarrollo de las actitudes hacia ellos, sino que siguieron hechos históricos que alteraron aún más drásticamente la realidad del mundo de sus mayores. Los padres siempre han sido compasivos y amorosos con sus hijos y su involucramiento con ellos siempre ha sido profundo. La brutalidad y el abandono, cuando surgían, siempre fueron castigados por la sociedad, como ocurre hoy y en todas las culturas que son sensibles a las necesidades de los niños.

A su vez, los requerimientos morales y religiosos determinan las guías pedagógicas que los padres deben asumir, así como los ideales sociales de un pueblo dado, que obsequian la forma al modo en que los niños son tratados en las leyes y costumbres de tal sociedad.

I.2.- ANTIGUA GRECIA Y ROMA

En los escritos de muchos filósofos y teóricos políticos de la Antigua Grecia, se encuentran referencias de los derechos y deberes del Estado hacia los niños. Los intereses del Estado eran considerados superiores y por encima de todo, Platón en su Ley escribió "Los niños no deben ser obligados para asistir o no a la escuela según el capricho de sus padres, tanto como sea posible, la educación debe ser compulsiva para cada uno y para todos porque los niños pertenecen al Estado primero y a sus padres después".

La ley debía gobernar incluso en los sentimientos de los niños, el alma de los niños debía ser prevenida de caer en el hábito de sentir placer y dolor en formas sancionadas por la ley y aquellos que han sido persuadidos de seguirlas, los niños debían seguir los pasos de los viejos y sentir placer y dolor por las mismas cosas que ellos, más aún, si un niño se portaba mal cualquier ciudadano, representando el bien común, tenía el derecho de castigarlo; no sólo el niño debía ser castigado, sino también su tutor, sin embargo, ambos, el niño y su tutor o maestro, debían ser castigados por cualquier caballero que pasaba que encontraba a cualquiera de ellos portándose mal, y el niño debía ser tratado como si fuera un esclavo. Aquí la ley delegaba la autoridad del Estado al que pasaba.

No obstante Platón consideraba que el Estado no sólo debería actuar como un agente castigador, sino también protector, esto es, se mostraba claramente de nuevo en las leyes, cuando se quiso reglamentar la protección de los niños.

Así, los guardianes de la ley debían actuar como verdaderos padres para los menores, un guardián debía tener, en primer lugar, a los dioses, quienes son conscientes de lo privado, de lo solos que están los menores y, en segundo a las almas de los que partieron, cuyo natural instinto es vigilar con cuidado particularmente a sus propios hijos, mostrando benevolencia a la gente que los respetaba y hostilizaban, a aquellos que los trataban mal. Si tú haces lo correcto a un menor, los ciudadanos mayores serán amables contigo, mientras que de otro modo, te mostraran su desagrado si te aprovechas de la posición desventajosa de un menor, porque ellos (los ciudadanos mayores) los consideraban un bien sagrado y supremo.

El guardián debía tener gran cuidado del entrenamiento y educación de los menores, ayudándolos en toda forma posible, así como si estuviera contribuyendo a su propio bien y el de su familia, pero si él dañaba a cualquier niño, debe pagar doble los daños que tuviera que pagar por cualquier crimen cometido contra sus dioses.

Así, las necesidades del Estado, importaban en un mayor grado hacia los niños y quedaban claramente definidos sus alcances.

Otro indicativo de que los niños pertenecían al Estado, se encuentra, entre otros, en los escritos de Aristóteles que dicen que una pareja teniendo hijos le da un servicio al Estado.

Considerando el infanticidio que entonces prevalecía por razones demográficas, Aristóteles advirtió: "...puesto que la ordenanza de costumbre prohíbe la exposición de infantes en consideración a su número, debe haber un límite en la producción de ellos, si por el contrario a estas disposiciones, la cópula tiene lugar y se concibe un niño, debe procurarse el aborto, antes de que el embrión haya adquirido vida y sensación: la presencia de vida y sensación será la marca de división entre lo correcto y lo incorrecto..."

Se hace mención a que, de un punto muy discutido en el presente, en consideración del tiempo permitido para el aborto, cuando la vida y la sensación empiezan; sin embargo, para niños deformes, Aristóteles fue bastante definitivo en cuanto a su destino "En consideración de la elección entre abandonar a un infante o criarlo, debe haber una ley que ningún lisiado deba ser criado".

Estos pocos ejemplos de los escritos de dos de los más grandes filósofos de la Antigua Grecia, hacen evidente de que ellos querían que el Estado fuera omnipotente regulando la producción y sobrevivencia de los niños, el interés de los padres, la familia, el individuo, deberían estar subordinados al bienestar del Estado.

Aunque en la Antigua Grecia, los políticos teóricos desaprobaban fuertemente el infanticidio, estaban preocupados por el aumento de la población puesto que los recursos de la Ciudad-Estado no mantendrían a un número creciente de ciudadanos.

En Roma sin embargo, prevaleció la actitud opuesta, porque el imperio en expansión requería un número cada vez mayor de soldados y colonizadores, por consiguiente, se tomaron medidas para abolir el infanticidio; por ejemplo, Augusto Cesar y los emperadores subsecuentes, intentaron, con varias leyes, restringir los derechos del padre de deshacerse de sus hijos, pero con el fin de salvarlos de la pobreza, estaba permitido venderlos.

Existen ejemplos similares entre los que se encuentra el del Emperador Narva, quien en el primer siglo de nuestra era fundó colonias para familias pobres, en un intento de disminuir la exposición y el ahogamiento de infantes. En tiempos de su sucesor, el Emperador Trajano, hizo que fueran cuidados por el Estado, una cantidad estimada de cinco mil niños.

Es evidente que los infantes fueron protegidos no por su propio bien, o por alguna razón moral, sino de nuevo, por los intereses del Estado, instando así la preeminencia que guardó en la antigüedad el procurar atención y cuidado a los menores.

L1.3.- IMPERIO BIZANTINO

Con la expansión de las doctrinas y enseñanzas cristianas y finalmente con la adopción del cristianismo como la religión oficial del Imperio Bizantino, empezó un nuevo período en las relaciones entre los niños y el Estado y otra autoridad: la de la iglesia, fue entonces, que el Sínodo de Ankara, en el año 314 dc., decretó que debería prohibirse la entrada a la iglesia a cualquier mujer que matara a su infante.

El Sínodo de Nicanea, decretó que todas las villas tuvieran un hotel, cuya función era, entre otras, la de ofrecer protección a los niños expósitos. En Europa Occidental, el Sínodo de Arles, decidió que cualquier niño expósito debería encontrar refugio en la iglesia al menos por diez días, mientras las autoridades localizaban a sus padres. ..

Quien puso todas estas decisiones teóricas a la práctica fue San Basil, quien en Cesarea en el siglo V, fundó lo que se conoce como el primer asilo orfanato.

En los siglos siguientes, se dieron muchos ejemplos de la preocupación de los emperadores bizantinos por la sobrevivencia de niños desprotegidos.

L1.4.- ANTIGUA EUROPA OCCIDENTAL

En Europa Occidental se dieron ejemplos similares de las actividades cambiantes de la sociedad hacia los niños, en Milán el Arzobispo Danhteus en 787 de nuestra era, creó el primer asilo para niños expósitos en el Oeste, las enfermeras alimentaban a los bebes de pecho y se les ofrecía refugio a los niños hasta los 8 años de edad. Más tarde en Roma, el Papa Inocencio III fundó una institución similar para salvar a los infantes que eran arrojados al Río Tiber.

En esta Institución encontramos el primer registro de caja giratoria para recibir infantes, lo que permitía a las madres dejar a sus hijos en una institución sin identificación, sustituyendo de ese modo el abandono para exponer a sus bebés.

La caja giratoria le dio al orfanato el nombre de Conservatorio Della Ruota, estos sin embargo, parecen ser ejemplos aislados del cuidado de la sociedad europea antigua para niños desprotegidos.

La crueldad, negligencia y abandono continuaron hasta los dos últimos siglos, entre los escasos ejemplos de protección a los niños, están las actas del Parlamento de Paris, en el siglo XVI y más tarde el que ordenaba a las familias nobles a cuidar bebés expósitos en sus propiedades, pero estas leyes casi nunca fueron obedecidas.

En el siglo XVII otro acto del Parlamento de París, impuso la responsabilidad a personas de posición altas o nobles, al cuidado en instituciones especiales de todos los infantes expósitos de padres desconocidos encontrados en sus propiedades. En muchos casos, las madres pobres tiraban a sus bebés al drenaje, o cuando era mejor, los abandonaban a las puertas de varias instituciones.

Las leyes en Francia eran estrictas imponiendo hasta la horca por infanticidio, paliza por abandono y reconocimiento obligatorio de la paternidad, en caso de violación.

A pesar de las leyes mencionadas, el destino de los niños era tan trágico, que cuando el monje Vicente de Paul fue a París, buscó la ayuda de muchas damas nobles para fundar el primer asilo para niños expósitos en una ciudad capital en el año de 1636.

Durante los siguientes siglos XVIII y XIX, muchas instituciones similares fueron fundadas en países de Europa occidental, todo debido a la iniciativa de órdenes religiosas o individuos con sentimientos filantrópicos. En 1741 se fundó un hospital asilo en Londres para proteger a los muchísimos niños expósitos recogidos a diario en las calles de Londres.

Algunos estados tenían leyes similares a las antes mencionadas, pero estaban más preocupados con el castigo de los individuos y menos aún con la protección de los niños, aún las leyes que apuntaban a la protección de los niños expósitos fueron ignoradas

por la mayoría de los padres, puesto que la vigilancia y refuerzo en el cumplimiento de ellas era difícil.

Durante el siglo de las luces, muchos filósofos y teóricos políticos expresaron ideas nuevas sobre la relación del menor y el Estado, y unos pocos escribieron específicamente sobre los derechos de los niños. Pero todas éstas ideas nuevas permanecieron casi íntegramente en palabras y teoría, la extensión del deber del Estado para proteger a los niños, el derecho de las agencias del Estado para intervenir con la vida familiar, las responsabilidades de las profesiones, varían para actuar como agentes de la sociedad y se convierten en materia de preocupación práctica y aplicación, sólo hasta después de la Segunda Guerra Mundial.

En gran medida, este desarrollo se debió a la concientización creciente de profesiones y disciplinas acerca de que muchas de las preguntas que encara nuestra sociedad hoy en día, son de naturaleza ética. Todos aquellos que trabajan para evitar el abuso hacia los niños y la negligencia, deberían darse cuenta de que los problemas que exigen solución, no son sólo sociales, médicos y legales, sino con frecuencia, también éticos.

L2.- ANTECEDENTES EN MÉXICO

El 27 de noviembre de 1920, en el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, se proponía la creación de un Tribunal Protector del Hogar y la Infancia, para cumplir con el espíritu de Ley de las Relaciones Familiares, se proponía un Tribunal Colegiado, con la intervención del Ministerio Público en el proceso. Los autores del proyecto fueron los abogados Martínez Alomía y Carlos M. Angeles y el criterio que sostuvieron era la protección a la infancia y la familia.

En 1921 el Primer Congreso del niño, aprobó el proyecto para la creación de un Tribunal para Menores y de Patronatos para la protección de la infancia.

En 1924 se creó la primera Junta Federal de Protección a la Infancia, durante el Gobierno del General Plutarco Elías Calles, el día 10 de diciembre de 1926, se inauguraron los trabajos del nuevo organismo y el 10 de enero de 1927 ingresó el primer niño necesitado para la atención especializada, a quien debería protegerse contra las fuentes de supervivencia, manifestadas por una falta a los reglamentos de policía y buen gobierno. . .

(3)Justicia de Menores, Héctor Solís Quiroga,
Tomo 10, pags. 31 y 32

En 1989, cuando las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre los Derechos del Niño, cada uno de los más de 100 Estados firmantes se obligó, con arreglo al derecho internacional a velar por que cada niño sujeto a su jurisdicción goce de los derechos incorporados en sus 54 artículos " sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la posición económica, los impedimentos físico, el nacimiento o cualquier otra condición.

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

- 1.- El derecho a la igualdad independientemente de la raza, la religión, la nacionalidad o el sexo.
- 2.- El derecho a protección especial para su pleno desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social de manera sana y normal.
- 3.- El derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- 4.- El derecho a nutrición, vivienda y servicios médicos adecuado.
- 5.- El derecho a atención especial, en caso de ser impedido.
- 6.- El derecho al amor, la comprensión y la protección.
- 7.- El derecho a la enseñanza gratuita, al juego y a la recreación.
- 8.- El derecho a hallarse dentro los primeros que reciban socorro en caso de desastre.
- 9.- El derecho a la protección contra toda forma de negligencia, crueldad y explotación.
- 10.- El derecho a la protección contra toda forma de discriminación y el derecho a ser criado en espíritu de amistad, paz y tolerancia universales. ..

I.2.1- LA CULTURA AZTECA

Estudiar la organización social y política de los aztecas, ofrece el interés de examinar el momento del cambio de una sociedad primitiva a una sociedad que requiere para su extensión y ambiciones unos medios poderosos, el antiguo Clan Totémico, con su exogamia y régimen de patriarcados, es sustituido por el predominio de la familia. **

El Calpotec tenía funciones de policía y penales al mismo tiempo, cuidaba de la educación militar de la juventud, el Huetlatom recibía grandes tributos de los países sometidos y a su alrededor encontraba en los nobles sus consejeros, aparte de sus dos mujeres oficiales, contaba con un harém de 150 mujeres secundarias.

Los menores a los quince años empezaban con la vida militar, era obligatorio casarse y quien no lo hacía podía caer en la esclavitud. El hijo mayor heredaba la situación del padre, pero debía cuidar de sus hermanos menores.

La esclavitud desempeñaba un gran papel, aunque podría el esclavo ser liberado en determinadas ocasiones, así como sus hijos caídos en esclavitud. Tláloc requería el sacrificio de los niños.

(5) Las Grandes Civilizaciones de la América Antigua, Enciclopedia de Historia Universal, Salvat Editores Tomo 6 pags.138,144 y 145)

I.2.2 EL MÉXICO INDEPENDIENTE.

La Independencia de México, obedece al desarrollo histórico del Imperio Español y su dependencia que es el resultado de un proceso universal que afecta indefectiblemente, aún cuando en forma y en tipos diversos, a las potencias colonizadoras, la sociedad era, en rigor de tipo estatamental, con poca movilidad y en ella debíanse al mando, las divisiones existentes entre los diversos grupos agravaban en razón de la fuerza que los grupos adquirían.

Conjurados el optimismo de los criollos que deseaban autodeterminarse y el malestar de las clases bajas que anhelaban salir de la presión en que vivían.

Por lo tanto, era más su preocupación por la liberación del Pueblo, que el cuidado o el abuso que sufrieran los menores.

**CAPITULO II.- LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL
DESARROLLO PSICOSEXUAL**

II.1.- HOSTIGAMIENTO SEXUAL

1.-Consideraciones Generales:

Para que este delito se de, se necesita que el asedio sea con fines lascivos y en forma reiterada.

2.- Concepto:

Se encuentra establecido en el artículo 259 bis, título decimoquinto, Capítulo I, del Código Penal para el Distrito Federal, mismo que a la letra establece: "AJ que con fines lascivos asedie reiteradamente a personas de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor publico y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida" ..

3.- Elementos

- A) Al que con fines lascivos asedie reiteradamente
- B) A personas de cualquier sexo
- C) Valiéndose de su posición jerárquica

4.- Elemento material (conducta)

El asedio reiterado con fines lascivos

5.- Clasificación de este delito en orden a la conducta.

- A) de acción.- porque para la realización se requiere del asedio reiterado con fines lascivos.
- B) plurisubsistente.- porque se tienen que realizar varios actos.

6.- Clasificación en cuanto al resultado

- A) de mera conducta o material (porque su ejecución se extiende con el tiempo)
- B) continuado.- porque cuando con una unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas se viola el mismo precepto legal.

7.- Aspecto negativo de la conducta.

De la naturaleza de este delito no puede darse el aspecto negativo de la conducta, porque para que existiera, tendría que realizarse por parte del activo un asedio reiterado y no podría estar la persona en la hipótesis de sugestión hipnótica todo el tiempo, así como no entrarían las hipótesis de fuerza física, sueño o sonambulismo.

8.- Tipicidad

Habrà tipicidad en este delito cuando se integre el tipo regente descrito en el artículo 259 bis del Código Penal, esto es, se llenen todos los elementos típicos.

9.- Elementos del tipo

- A) el bien jurídico tutelado que se protege en este tipo de delitos es precisamente la libertad y el normal desarrollo psicosexual.
- B) el objeto material es el delito de hostigamiento sexual es el sujeto pasivo: docente, doméstico o cualquier otra persona que implique subordinación.
- C) sujeto activo: persona que aprovecha posición jerárquica.
- D) elemento normativo: que el asedio sea lascivo y reiterado.

E) elemento temporal: en este delito no importa ni mínimo ni máximo de edad solamente para que se de el tipo tiene que existir una relación laboral entre el sujeto activo y el sujeto pasivo.

10.- Clasificación de Hostigamiento Sexual en orden al tipo

- A) básico o fundamental
- B) material o de resultado
- C) de lesión
- D) doloso

Como puede apreciarse de la simple lectura de este precepto, la noción de este ilícito revela un comportamiento por parte del agente, de naturaleza erótica, con rasgos imprecisos y sobre todo, subjetivo, que en la práctica puede ocasionar diversos problemas, entre otros: la imposibilidad material de poderlo probar y diversas denuncias infundadas. En el primer caso la dificultad de probar dicho delito resulta de su propia subjetividad; por cuando hace al segundo, se presentará la existencia de este delito para que personas sin escrúpulos, presenten infundadamente, denuncias por diversas causas como pueden ser, celos, venganzas, pretensiones laborales o económicos o incluso por el simple afán de querer causar un desprestigio social a alguien.

II.1.1.-ABUSO SEXUAL

1.- Consideraciones generales

Para que se de este tipo de delito se necesita que sea sin consentimiento de la persona y sin el propósito de llegar a la cópula y además que se realice un acto sexual o que la obligue a ejecutarlo.

2.- Concepto

En el mismo ordenamiento en los artículos 260 y 261, en el título décimo quinto en el capítulo I establece: Artículo 260 "Al que si el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión. Si hiciere uso de violencia física o moral, en el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad." ..

Artículo 261.- " Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años de prisión o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo. Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena será de dos a siete años de prisión." ..

3.- Elementos

(artículo 260)

- A) Al que sin el consentimiento
- B) sin el propósito de llegar a la cópula
- C) ejecute un acto sexual en una persona o la obligue a ejecutarlo.

(artículo 261)

- A) Al que sin el propósito de llegar a la cópula
- B) Ejecute un acto sexual o la obligue a ejecutarlo
- C) en una persona menor de doce años, o que no tenga la capacidad de comprender el significado o por cualquier causa no pueda resistirlo

4.- Elemento material (conducta)

Consiste en el acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula.

5.- Clasificación de este delito en orden a la conducta.

- a) De acción.- porque para la realización se requiere que se ejecute un acto sexual.
- b) Unisubsistente o Plurisubsistente.- Porque se pueden realizar uno o varios actos.

6.- Clasificación en cuanto al resultado.

- a) De mera conducta o formal, ya que el tipo se integra con una actividad.-. realización del acto sexual.
- b) Instantáneo, porque tan pronto se realiza la consumación, esta se agota, desaparece.
- c) De lesión y no de peligro, porque lesiona el bien jurídico protegido.

7.- Aspecto negativo de la conducta

No puede darse el aspecto negativo porque no se integrarían la fuerza física, sueño, sugestión hipnótica y sonambulismo; pero sí entraría la fuerza mayor (que en el caso de un temblor o un terremoto, si una persona se cae encima de otra y sin el propósito realice un acto sexual, esta piense que fue así)

8.- Tipicidad

Habrá tipicidad en este delito, cuando se integre el tipo regente descrito en los artículos 260 y 261 del código penal, esto es, cuando se llenen todos los elementos típicos.

9.- Elementos del tipo:

- a) el bien jurídico tutelado que se protege es la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

- b) el objeto material: sujeto pasivo: cualquier persona (art. 260) menor de 18 años (261).
- c) sujeto activo: puede ser cualquier persona
- d) elemento normativo.- sin el propósito de llegar a la cópula.
- e) elemento temporal, artículo. 261 persona menor de 18 años.
- f) medio requerido por la ley.- para que se integre el tipo se requiere la ejecución del acto sexual, sin el consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula.

10.- Clasificación del Abuso sexual en orden al tipo.

- a) conducta
- b) sujetos (activo y pasivo)
- c) elemento subjetivo (intención erótica y no existencia del propósito de copular)

II.1.2. ESTUPRO

1.- Consideraciones Generales

El Código Penal en el capítulo I del título Décimo Quinto, artículo 262, cataloga al estupro como un delito sexual estableciendo que al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.»

2.- Concepto:

Llámesse estupro la cópula por medio del engaño con una persona menor de dieciocho y mayor de doce años.

3.- Elementos.

- a)tener cópula con una persona de cualquier sexo.
- b) menor de dieciocho y mayor de doce años
- c)obteniendo su consentimiento por medio del engaño

4.- Elemento material

conducta que consiste en la introducción del miembro viril u otro objeto en el cuerpo de la víctima.

5.- Clasificación del delito en orden a la conducta

a) De acción y omisión

b) Unisubsistente o plurisubsistente: porque se pueden realizar uno o varios actos.

6.- Clasificación en cuanto al resultado:

a) de mera conducta o formal, ya que se integra con la actividad.

b) instantáneo porque tan pronto se realiza la consumación esta se agota.

c) de lesión o de daño, porque lesiona el bien jurídico protegido por la ley.

7.- Aspecto negativo:

Dada la naturaleza de este delito, no puede darse el aspecto negativo de la conducta, porque, para que existiera, tendría que realizarse por parte del activo una copula sin voluntad y al mismo tiempo, como exige el tipo por medio del engaño.

8.- Tipicidad:

Habrà tipicidad en este delito cuando se integren el tipo regente descrito en el artículo 262 del código penal, esto es cuando se llenen todos los elementos típicos.

9.- Elementos del tipo

- a) el bien jurídico protegido es la seguridad sexual de las inexpertas jóvenes
- b) el objeto material es el sujeto pasivo: mujer menor de dieciocho años y mayor de doce años.
- c) sujetos: activo, delito monosubjetivo
- d) elemento normativo: mujer menor de dieciocho y mayor de doce años.
- e) elemento temporal: mínimo y máximo del sujeto pasivo.
- f) medio requerido por la ley: para que se integre el tipo se requiere que la cópula se realice por medio del engaño tratándose por tanto de un delito con medio legalmente limitado y consecuentemente de formación casuística.

ENGAÑO: Es la maniobra que se realiza con el fin de que se crea lo que no es. El engaño como medio para la ejecución del estupro consiste en los artificios realizados con la finalidad de obtener el ayuntamiento carnal.

10.- Clasificación del estupro en orden al tipo

- a) básico o fundamental
- b) autónomo o Independiente
- c) de formación casuística
- e) acumulativamente formado.

II.1.3 VIOLACIÓN

1.- Consideraciones Generales

Se considera a la violación como el más grave de los delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual, se trata de un delito aún más grave que el homicidio, pues consideran las víctimas perder la vida, que ser objeto de tan humillante conducta.

Esta deja, además del daño directo de la violencia sexual, la afectación psicológica, que en muchas ocasiones dura toda la vida, sin contar las consecuencias resentidas por la propia familia.

El artículo 265 del Código Penal señala:

“Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años;

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.”

Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido”.

2.- Concepto:

Llámesse violación a la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, por vía vaginal, anal u oral, así como la introducción de cualquier objeto por vía vaginal o anal.

3.- Elementos:

- a) introducción del miembro viril o cualquier objeto por vía vaginal anal u oral.
- b) cualquier persona, independientemente de su sexo.
- c) por medio de la violencia física o moral

4.- Elemento material (conducta)

consiste en la introducción del miembro viril o cualquier objeto en vía vaginal anal u oral, por medio de la violencia física o moral.

5.- Clasificación del delito en orden a la conducta.

- a) de acción y omisión.
- b) Unisubsistente o plurisubsistente, porque se pueden realizar uno o varios actos.

6.- Clasificación en cuanto al resultado

- a) de mera conducta o formal, se integra con la actividad.
- b) Instantáneo
- c) de lesión y de daño

7.- Aspecto negativo.-

Dada la naturaleza y gravedad de este delito no puede darse el aspecto negativo de la conducta, porque para que existiera tendría que realizarse por parte del activo una cópula con voluntad y al mismo tiempo como exige el tipo debe darse con violencia física o moral.

8.- Tipicidad

Cuando se integre el tipo descrito en el artículo 265 del Código Penal, esto es cuando se tengan todos los elementos típicos.

9.- Elementos del tipo

- a) el bien jurídico protegido es la libertad sexual de las personas y el normal desarrollo psicosexual.
- b) el objeto material es el sujeto pasivo: cualquier persona de cualquier sexo

c) sujeto activo: cualquier persona de cualquier sexo, ya que no sólo se integra con la introducción del miembro viril, sino también con cualquier objeto.

d) Elemento normativo: cualquier persona de cualquier sexo.

e) Elemento temporal. no existe un mínimo de edad en el sujeto pasivo o activo.

f)medio requerido por la ley, que la violación se lleve a cabo por medio de la violencia física o moral.

10.- Clasificación de la violación en orden al tipo:

a) básico o fundamental

b) autónomo o subordinado (violación equiparada o tumultuaria)

c) de formación casuística

d) normal

e) formado alternativamente (tipo de medio empleado y sujetos).

Asimismo, encontramos también la protección a los menores en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. que a la letra establece:

"La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos,

costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estados.”

En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.(2)

(1) Código Penal para el Distrito Federal
(2) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Litográfica Oro, S.A. págs.75 y 3 resp.

II.2.- EL CONOCIMIENTO DEL DELITO

Defino el abuso sexual como una explotación sexual envolviendo contacto físico entre el niño y otra persona, la explotación implica desigualdad de poder entre el niño y el perpetrador sobre la base de edad, tamaño físico, y/o la naturaleza de la relación, el contacto físico incluye contacto anal, genital, oral o contacto con los senos, abrazos y besos "simples".

El abuso sexual hacia los niños es un problema social importante, que puede tener potencialmente, un efecto traumático severo en el desarrollo del niño, la literatura reciente ha documentado que el abuso sexual en los niños está ampliamente entendido y que las estadísticas actuales probablemente subestiman gravemente su incidencia verdadera. A pesar de la frecuencia de su ocurrencia y su efecto dañino, el área del abuso sexual en los niños ha recibido poca atención de los investigadores o practicantes de la salud mental. Como resultado, se conoce muy poco realmente acerca de los niños que son abusados, sus familias, los abusadores o el impacto del abuso sexual en los niños.

En ausencia de datos empíricos sobre estos factores, la mayoría de las creencias más aceptadas acerca de la materia han estado basadas sobre mitos y falsas concepciones. Esto en verdad, no es solamente del público en general, sino también para profesionales de la salud mental.

Desafortunadamente, aún cuando los datos se vuelven disponibles y éstos retan las nociones populares acerca de los niños sexualmente abusados, las falsas concepciones persisten. Este trabajo explorará algunas de estas creencias populares y presentaré datos recientes en un intento para aclarar lo que se conoce y lo que no es conocido acerca del abuso sexual hacia los niños..*

Creencias comunes acerca del Abuso Sexual hacia los menores, la publicidad nacional acerca del abuso sexual en las escuelas y guarderías, así como también estudios clínicos recientes en la literatura, han aumentado nuestra conciencia y conocimientos acerca de algunos aspectos de abusos sexuales hacia los niños. Hasta hace algunos años, se asumía con frecuencia que los niños eran abusados por extraños; los estudios demográficos han demostrado que esta suposición es inválida, ya que el perpetrador es conocido por el niño en la mayoría de los casos, esto ha sido verdadero en los episodios publicados a nivel nacional, de las guarderías en las que, el abuso fue perpetrado por trabajadores de las guarderías, (quienes ya son conocidos por los niños), en suma la creencia de que los pequeños preescolares e infantes son difícilmente las víctimas de abuso sexual, esto ha sido desmentido por los datos recientes sobre casos reportados en los que las víctimas fueron de cinco años de edad o más jóvenes.

(1)Anexos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal del Centro de Terapia de apoyo a víctimas de Delitos Sexuales

El problema de abuso sexual en nuestro medio es vigente y requiere un alto índice de suspicacia. Las niñas son mas frecuentemente agredidas que los varones, pero hay que tener presente que la agresión causará el mismo impacto emocional y probablemente un daño físico evidente en ambos sexos, por lo tanto la protección debe ser similar en ellos.

Lo habitual es que la víctima conozca al agresor e inclusive éste forme parte de la familia, por lo que se insiste en que el tratamiento integral del problema debe incluir a toda la familia.

De acuerdo a lo anterior, es imperativo que el grupo legal y médico esté familiarizado con esta problemática, no sólo para establecer la cuantía de la pena para el agresor, sino también el diagnóstico y el tratamiento quirúrgico necesario, asimismo requiere el auxilio y la colaboración de otros profesionales, principalmente de la salud para tratar de resolver la problemática sin ocasionar la desintegración del núcleo familiar hasta donde sea posible.

El abuso sexual de menores, es una agresión física que puede alterar la vida del niño, ya que presenta enuresis, pesadillas, comportamientos agresivos, los adolescentes llegan a presentar depresión, retraimiento o comportamiento autodestructivo.

El abuso sexual en niños es reconocido como un grave problema social y debe considerarse también como un serio problema legal, un sin número de niños son presentado para valoración del abuso sexual.

Ahora bien, sería bueno preguntarnos: ¿Tiene la sociedad, el derecho o el deber de emprender la protección de los niños pequeños, contra quien debe la sociedad proteger al niño, sus padres, su familia, la misma sociedad? ¿Quién representa a la sociedad, el Estado y sus diversas agencias, las organizaciones privadas, la comunidad local, los profesionales de la salud?.

Estas preguntas no recibieron respuestas satisfactorias durante la investigación realizada, generalmente la existencia de numerosas agencias y asociaciones privadas para la protección de niños, la cantidad de publicaciones, las declaraciones internacionales y el ejemplo de la indagación, han demostrado que las mismas preguntas, dudas y dilemas aún están presentes, las respuestas deberían darlas aquellas personas involucradas en el campo de la protección de los niños.

Otros mitos acerca del abuso sexual al menor persisten a pesar del incremento en la publicidad, en los datos y en el hecho de darse cuenta, que el abuso sexual todavía se considera que ocurre primeramente entre las clases sociales económicamente bajas, aunque los documentos de las investigaciones especifiquen que el ingreso de la familia y el estatus social no están relacionados con el abuso sexual. Otra falsa creencia es que sólo

se abusa de las niñas, sin embargo el estudio que presento en los anexos, se puede uno dar cuenta de que el abuso es general tanto hacia las niñas como hacia los niños, además de que si se investiga al agresor, en la mayoría de los casos se repite el círculo, el abusador, fue víctima de abuso sexual en su niñez.

Hasta aquí, he intentado aclarar ciertos mitos relacionados con el abuso sexual, para los que existen datos "confiables", en virtud de que no todos los abusos sexuales son denunciados, y a mi juicio sólo se reporta un 50% de las agresiones sexuales hacia los menores, si no es que es menor la cantidad de abusos sexuales denunciados.

Existen otras creencias aceptadas ampliamente acerca de la naturaleza del abuso sexual en los niños, las que no ha sido examinadas empíricamente, por ejemplo: comúnmente se sugiere que las madres de los niños que sufren el abuso sexual se dan cuenta del abuso, pero faltan en proteger a su hijo del perpetrador o aún, se coluden activamente con el abusador para perpetuar el abuso, otros creen que el abusar del niño, ocurren con más frecuencia en las familias que son caóticas e inestables y que el rompimiento de la familia está ligado en forma significativa con tal abuso.

Quizá las suposiciones más controvertidas pertenezcan al impacto psicológico del abuso sexual en los niños, algunos profesionistas creen que el abuso sexual tiene sólo efectos mínimos sobre el desarrollo psicológico de los niños, mientras otros

hipotetizan que causa daños emocionales irreparables, los niños que sufrieron de abuso sexual están enfrentando muchas dificultades psiquiátricas, sociológicas, etc.

Estudios retrospectivos descontrolados, sugieren una amplia variedad de secuelas al abuso sexual, que van desde desviaciones sexuales (prostitución o promiscuidad), disfunción sexual, depresión, tendencias suicidas y dificultades con necesidades de dependencia no encontradas, hasta problemas de ajustes insignificantes a largo plazo. Hasta la fecha no han habido virtualmente estudios metodológicos profundos que examinen los efectos psicológicos del abuso sexual en las víctimas, así a pesar de la prevalencia de todas las creencias descritas anteriormente, ninguna ha sido apoyada empíricamente. Este breve repaso de la literatura sugiere que algunos hechos están empezando a surgir en el campo del abuso sexual en los niños (edad y sexo de las víctimas, identidad de los perpetradores, etc.).

Sin embargo, permanecen demasiadas suposiciones, creencias e hipótesis que no han sido apoyadas empíricamente, ni refutadas por falta de investigación de datos subjetivos. La meta principal del presente estudio, fue proporcionar datos clínicos y demográficos sobre personas que sufrieron abuso sexual.

Aunque visto como investigación preliminar con algunos defectos metodológicos que, retarán algunas de las suposiciones más ampliamente sostenidas acerca del abuso sexual en los niños.

II.2.1.- DERIVACION AL CASO DE MENORES

El juez se pregunta si los niños pueden distinguir hechos de la fantasía, sueños, de eventos reales o compañeros imaginarios de personas verdaderas, considero que es de suma importancia cuando un niño en la edad de edipo atribuye intento sexual a un progenitor, un niño puede tener dificultad al distinguir sus propios pensamientos en las acciones de otros, en situaciones de testimonio ocular, pero no puede discriminar sus propios pensamientos acerca de las acciones de otras personas.

Niños de tres años están testificando en casos de abuso sexual, los niños pequeños pueden recordar con precisión eventos significativos personales muy cargados emocionalmente, ellos demuestran más errores de omisión, dificultades con tiempo y número de conceptos y ocasionalmente, malinterpretaciones de la conducta de otros.

El testimonio de los niños puede ser influenciado por un abogado sobreautoritario, o por la postura simpatizante del abogado, las nociones preconcebidas del abogado, por preguntas inapropiadas para su edad y el lapso de tiempo limitado de atención del niño.

Los niños pueden ser ayudados o dañados por testificar, el riesgo de más traumatización puede ser disminuido por medio del uso discreto del poder del juez,

incluyendo profesionistas entrenados en el desarrollo de los niños en el proceso del juicio y la investigación, así como el uso de videofilmaciones o pantallas de un solo lado.

Un padre de cuarenta años de edad se bañaba con su hijo desnudo en las aguas minerales y le masajaba a su hijo la espalda, pies, piernas y entrepiernas; durante las disputas por su custodia, la madre del niño acusó de violarlo sexualmente. Cuando un abogado lo interrogó, el niño indicó que las actividades con su padre tenían la intención de estimularlos a ambos sexualmente, sin embargo, su descripción de las actividades fueron exactamente las mismas dadas por el padre.

Este caso hace surgir la cuestión de si la percepción de los eventos en el niño es o no el asunto más crucial, esto es, si el niño percibe que el padre lo estaba estimulando sexualmente, esto llevaría el riesgo de daño emocional y podría constituir abuso sexual. En tanto que muchos niños tiene fantasías sexuales con sus padres y tienden a percibir eventos comunes como sexuales, el fenómeno no puede verse como patológico o como abuso sexual, el hecho que estas fantasías salgan a la luz durante el curso de una investigación de abuso sexual, meramente indica que ahora estamos haciéndole preguntas al niño, que facilitan la verbalización de material que es fantasía edipa. Aún así, en su caso tal como éste, se indica una cuidadosa evaluación para determinar si hubo una confusión de hecho o de fantasía o de abuso sexual hacia el niño.

Los niños pueden ser ayudados o dañados por medio de la participación de procedimientos en un juicio, aunque a la fecha no hay estudios publicados concernientes a en que extensión los niños son ayudados o dañados por testificar, y como esto podría influirse por el resultado del juicio. Los niños que han sido dañados por su participación, citan a la confusión, el sentimiento de fracaso presente sobre un examen cruzado "exitoso", sentimiento de culpa por haber participado en un crimen, pero no fueron castigados, culpa sobre el daño hecho a un miembro valioso de la familia, terror al confrontar al acusado, agotamiento después de horas de testificar, separación de los miembros de la familia, miedo de que hayan sido encontrados culpables y se les ponga en la cárcel, miedo en la sala de un juzgado, extrañeza para ellos y horror de revivir los eventos por medio del testimonio. Un interés común de los niños pequeños es que el acusado (quien los ha amenazado con matarlos si ellos hablan) vaya a saltar sobre ellos en el juicio. **

Muchos niños que han sido víctimas del incesto y que acusan a sus propios padres, temen que el progenitor nunca los perdone. Los niños de edades entre 3 y 7 años, están ahora testificando ante los juzgados en casos de abuso sexual, por lo consiguiente, el acusado tiene derecho de ser confrontado por el acusador, aún se trate de un adulto o de un niño, para que la justicia sea válida, el niño debe aparecer en el juicio y encarar el defensor, sin considerar cuán traumático pueda ser para el niño.

** AMJ Psychiatry, Alan Yates MD, Pág. 476

El contraste a la protección definida, el acusado, el niño testigo, no tienen derechos constitucionales de protección ni durante la investigación, ni durante el juicio, a pesar del daño ya infringido y el trauma que el niño pueda sufrir por involucramiento legal, adicional. En la mayoría de los casos el asalto del proceso, se añade al asalto sexual.

Los niños también pueden ser requeridos para testificar en un juicio sobre asuntos de custodia, en esta área, es probable que la validez de las declaraciones del niño sean cuestionadas. Ahora existe amplia evidencia de que la palabra del niño no es siempre digna de confianza, ya sea por el intento del niño de desprestigiar al acusado, o por la forma intencionada del niño de actuar según el deseo de otra persona.

Muchas ocasiones el abuso sexual que ocurre en el curso de las disputas por la custodia son inexactas, otro ejemplo: Una madre acusó a su ex-esposo de violar a su hija de cuatro años, porque se bañaba desnudo en la regadera con la niña. El menor puede ser arrastrado hacia la fabricación de algo falso por medios tortuosos.

En otro caso, una madre le preguntó a su hija de cinco años ¿No te acuerdas de todas las veces que tu papito te frotó la "colita", no?, fue cuando vivíamos en la casa junto al lago y tu pensabas que era un juego muy divertido y a él le gustaba mucho hacerlo ¡debes recordarlo!, después de varias variaciones del mismo tema, la niña pensaba que su papá había frotado su "colita" y aún se imaginó como debía haberlo sentido, la niña estaba avergonzada de haber olvidado tal evento; la verdad salió a la luz cuando el abogado de la

defensa le preguntó a la niña si ella había realmente recordado los eventos o si su madre Ohabía tenido que recordárselos. Si no hubiera sido por la astuta pregunta del abogado, no se habría permitido al padre que la visitara y habría sido enviado a la prisión.

Ahora bien, es importante que los menores testifiquen cuando se tiene la duda si el menor fue o no abusado sexualmente y esto depende de dos factores, saber si el niño tiene suficiente habilidad cognitiva y memoria para testificar con exactitud y el segundo una cuestión moral ¿Un niño que ha sido ya victimario, puede ser aún más victimizado por la examinación cruzada, horas de interrogatorio y la presión de la confrontación directa con el acusado?, dentro de la ley del Estado existe escepticismo acerca de la adecuación de que los niños testifiquen, el juez debe determinar la competencia del niño antes de que el juicio comience, el juez debe considerar si el niño puede distinguir la verdad de la fantasía, la apreciación del niño de la necesidad de decir la verdad y la capacidad cognitiva del niño, aunque algunos jueces están capacitados en el desarrollo de los niños, o son notablemente astutos, hay cuestiones como el valor de la determinación del juez con niños pequeños.

Cuestiones relacionadas incluyen si el niño puede comprender las preguntas de un abogado, o el significado o propósito de los procedimientos legales, si la percepción del niño acerca de los eventos podrá resistir la presión de testificar, si el niño puede prestar atención a lo que está pasando y recordarlo por un cierto periodo de tiempo suficiente, o si el niño puede distinguir los hechos de la fantasía.

Los abogados y los jueces, están concernidos acerca de la consistencia y la validez del testimonio de los niños, para ello se requiere que sólo profesionistas capacitados especialmente entrevisten a niños testigos, porque los niños pueden ser fácilmente sugestionados por el examinador y el carácter de la investigación, aún después de que el niño ha descrito adecuadamente los eventos durante la investigación criminal inicial, puede dar testimonio contradictorio en el juicio, ya sea por preguntas guiadas, así como los adultos tienden a ser más sugestionados al responderle a una persona autoritaria, hay niños que se les puede intimidar muy fácilmente.

Cuando el entrevistador tiene una noción preconcebida de lo que pasó no es probable que él o ella obtenga un relato apropiado del niño, en el juicio, esto es relevante en cuanto a que los abogados generalmente si tienen nociones preconcebidas acerca del crimen y como "debería" el niño contestar, creando un efecto de identificación fuertemente protector. Los niños son más susceptibles que los adultos para la proyección de identificación, puesto que no han consolidado una identidad propia, lo que el niño "sabe" depende de las preguntas que se le hagan.

Unas pocas precauciones prevendrían muchas de las contradicciones aparentes en el testimonio de los niños, si primero el niño es alentado a hacer un reporte narrado de lo que ocurrió para establecer su base de conocimientos, las respuestas subsecuentes serán mejor entendidas y más fácilmente redefinidas, el uso del niño de apoyos, puede en gran forma facilitar la explicación. El juez puede advertir a los abogados quienes

adoptan una postura sobre-autoritaria o congraciante y puede instruirlos para evitar preguntas guiadas tanto como sea posible, el juez también puede aclarar contradicciones aparentes hablando directamente con el niño testigo.

Sería esencial estudiar los recuerdos de los niños de eventos ocurridos naturalmente, que provocan ansiedad, tales como la primera visita al dentista o el primer día en la guardería, esto es, experiencias de la vida real que son algo traumáticas, los niños muy pequeños pueden recordar eventos extremadamente traumáticos, tales como el asesinato de un progenitor, con imágenes visuales detalladas, indelebles, altamente precisas.

Una niña que tenía tres años, cuando fue secuestrada, abusada sexualmente, botada dentro de un hoyo y abandonada, identificó repetidamente al agresor de una serie de fotografías a pesar de los intentos de confundirla, después, la impactante exactitud de su reporte fue confirmada por la confesión del hombre que ella había acusado.

Aunque los niños pequeños tienen un entendimiento rudimentario en cuanto al proceso legal, cuanto más pequeño sea, es menor el conocimiento que el o ella tienen con el cual entender los procedimientos y sus complejidades, así los niños pequeños tienen mayor probabilidad de interpretar los procedimientos a la luz de sucesos esperados en la escuela o en el hogar, por ejemplo, una niña de cinco años pensó que el juez la enviaría a la cárcel como "la mala", porque no pudo responder a todas las preguntas, es más probable que la participación en un juicio sea traumática para el pequeño que es testigo.

Es importante creerle al niño, aunque hay muchos obstáculos para que el niño pueda hablar libremente, obstáculos externos, la dificultad en detectar esos delitos, la incredulidad de los adultos, sistemática negativa del autor, etc., y obstáculos internos, la inseguridad del niño que debe hablar en contra de un adulto significativo para él, o bien esa disociación mencionada líneas arriba con respecto a las experiencias del abuso sexual.

Existen decisiones respecto al futuro de ese niño que dependen de que se le crea o no, en última instancia, son los Agentes del Ministerio Público y el juez principalmente quien deberá tomar la decisión con respecto a ese niño, a esa familia, tarea difícil y de gran responsabilidad, pero creo que puede ser menos difícil si se escucha a los profesionales, que han trabajado y evaluado a esa familia.

Deberá el juez preguntarse: ¿Cuál será el destino de ese niño, de esa familia, si yo no creo que fue abusado?...¿Y cual si le creo?. Es fundamental que cada persona en el juicio, Ministerio Público, Juez, la misma familia, tenga conciencia de la responsabilidad personal que le cabe en lo sucedido, siempre nos vamos a encontrar con sentimientos de culpa, de ambivalencia hacia el abusador, desasosiego por la revelación del maltrato, al niño se le debe enseñar a querer y proteger su cuerpo y a elevar la pobre imagen que los niños abusados tienen de sí.

Cuando se estudia a un menor a través de la entrevista o a la hora del juego, que son los instrumentos técnicos por excelencia, se encuentra que el niño al principio expresa más la conmoción que produjo el descubrimiento del maltrato o abuso y después en las consecuencias que conllevan al descubrimiento de que el menor pensaba que sólo era un juego entre el abusador y el menor.

Quedan muchas dudas sobre la posibilidad de la rehabilitación total de una familia, después de esto, sobre todo si ha habido incesto, el trauma que sufre un niño abusado es principalmente un daño sobre su capa protectora, puede haber o no un daño físico -recordemos que en el sexo oral, por ejemplo, no hay a veces daños físicos-, pero siempre hay algún trauma en la capa protectora del niño, los niños son por definición totalmente dependientes de los adultos y totalmente responsables por nuestra independencia, lo que significa que los adultos deben asumir en todos los aspectos la responsabilidad en el cuidado de que ese niño que depende completamente de los adultos.

De tal manera, el adulto debe procurar que ese niño tenga una estabilidad y una seguridad en su crecimiento que le permita pasar por las etapas vitales del desarrollo sin excesiva y destructiva ansiedad. Esto le permite al niño explorar el mundo, alejarse del adulto, pero sin perderlo, porque la unión está establecida.

A raíz de lo anterior, depende del momento en que se produce el hecho traumático en el niño (el momento de su desarrollo más el grado de intensidad del trauma

mismo) y, de acuerdo a como esté esa unión con el adulto, que se producirá un daño de significación mayor, menor o insignificante o sea que lo que nos interesa es por quién y cuando se produce tal o cual abuso porque ello tendrá que ver con si hay un daño importante para que se considere significativo.

El incesto es mucho más común de lo que se cree, y la forma más común que deben observar los pediatras es que los niños lo manifiestan indirectamente, ya sea con alteraciones de conducta, pérdida de concentración, el niño empieza a tener una sexualización en los dibujos, en la forma de hablar, en el sentido de que entabla conversaciones fuera de su edad, las niñas comienzan a vestirse atrevidamente sin sentirlo así, muchas veces se convierten en mujeres de la calle y es la forma de llamar la atención sobre el abuso sexual vivido en casa.

Las mujeres perpetradoras han sido poco estudiadas y poco comprendidas. hasta hace poco el incesto madre-niño se consideraba como prácticamente inexistente y existe una larga discrepancia entre la incidencia de los ofensores sexuales masculinos y femeninos. Aquí examinamos la probabilidad de que subestimemos la incidencia del incesto madre-niño, como consecuencia de nuestra incredulidad acerca de que las madres puedan actuar así; los factores que predisponen a los hombres y a las mujeres a cometer abusos sexuales con los niños son examinados y las diferencias entre los dos sexos son críticamente evaluados.

Hablando del abuso sexual de un menor por un menor puede resultar en que la víctima se convierta en perpetrador, creando una reserva potencial de perpetradores adolescentes y adultos, los juegos sexuales entre menores requieren más atención para determinar si son abusivos, imitados a base de experiencias anteriores y potencialmente transmisibles a otros menores. Los padres necesitan ser informados posiblemente a través de las escuelas que los incidentes de interacción sexual entre menores deben ser reportados, el castigo de los menores en relación con tal conducta puede resultar en la protección del perpetrador y el silenciamiento de las víctimas.

La justicia ayudó mucho a que la comunidad perdiera el miedo, pues los asesores fueron la voz del niño y la familia ¿Pero que pasa en el abuso sexual? al respecto diré que la comunidad no demandaba, por el vencimiento de sus prejuicios, ahora comenzamos de vuelta con las denuncias, pero ¿Qué sucede? los asesores lo pasan a causa penal, y es lógico porque es un delito, pero lo que ocurre es que muchas veces no hay pruebas, y esto no significa la ausencia del delito, niñas embarazadas, niños lesionados o con signos externos de abuso y otra cosa, que es característico de las niñas abusadas, "el secreto", es el secreto mejor guardado del mundo, porque si lo dice se implican a sí mismas, entonces aquí se mezclan la psicología con el derecho, porque ¿Qué hace un Juez cuando no tiene pruebas del hecho? Tiene que escuchar al niño, pero no se escucha, si la denuncia la hace el niño, haya que creerla, no por religión, sino que en las entrevistas que se realizan con un niño se trata de establecer un vínculo de confiabilidad con él, pues está guardando un gran secreto, la violación, el tabú del incesto, produce otro tabú, el tabú de no hablar, ya sea

por la amenaza del padre, o por lo que el niño siente, que es la ruptura de la familia, y se siente culpable; conoce lo que ocurrirá, el padre irá preso, a él lo colocarán en un instituto, donde lamentablemente se duplicarán las violaciones y la madre perderá el sustento y el niño lo sabe.

Entonces vemos como se produce una inversión de roles, se pone al niño en la responsabilidad de guardar la familia y se exige que con su silencio evite una ruptura y evite que la madre y sus hermanos queden sin el sustento. Entonces vamos a establecer una relación de confiabilidad a través de los juegos, el niño dice más de lo que habla, pues la sexualidad de los niños es muy distinta de los adultos y no saben como explicarlos.

Se deben conocer éstos síntomas externos indirectos de abusos sexuales, porque no hay pruebas, el exhibicionismo y el abuso sexual no dan pruebas, la penetración - lo más grave en el abuso sexual- la única prueba que buscan los jueces.

En los centros de Apoyos para Víctimas de Abusos Sexuales, se usan muñecos anatómicos para que los niños digan que es lo que está pasando, se les manifiesta que no son culpables de lo que está pasando, que la responsabilidad de lo sucedido es de los adultos y que muchas veces esos adultos son los mismos padres y que ellos tampoco a veces saben lo que hacen, ni porque lo hacen. Muchas niñas quieren a sus padres, se sacrifican para mantener ese hogar, reemplazan a las madres en todas las actividades, incluso en la sexual.

Los menores que son abusados sexualmente por sus padres dicen "¿cómo puede ser que mi padre esté en prisión, si el de fulanita está suelto? o ¿cómo es posible que mi papá esté caminando en mi casa si me abusa desde que tengo cuatro años?, en virtud de que la mayoría de los abusos sexuales empiezan a los cuatro años, la edad de los accidentes es común a los dos, la edad de los maltratos físicos cuando es bebé aún, que es uno de los peores maltratos, pero el abuso sexual comienza a los tres o cuatro años.

Con el comienzo del edipo, el adulto confunde la sexualización edípica del niño como si fuera un adulto y entonces viene el abuso, pero si nos preguntamos ¿Porqué abusan los padres de sus hijos? existen dos tipos de abusadores, el abusador fijado, quien es el abusador perverso, el paidofílico, el que está fijado en una etapa heterosexual, no estoy hablando de maltrato físico, que no tiene solución, deben limitar su acción en la prisión, porque abusa sin culpa, y no abusa solamente de los niños de la casa, sino de otros niños de varias edades.

Y el abusador regresivo, que es el que actúa sexualmente por necesidades no resultas en su vida cotidiana conyugal, no siente ninguna gratificación sexual, y no busca la gratificación sexual, sino que busca una masculinidad que le está quitada en sus relaciones conyugales que son muy conflictivas y éste como cualquier tipo de abuso o abusador tienen que permanecer en prisión.

Estas familias, en donde existe el abuso deben ser estudiadas, porque generalmente el incesto se procede por abusadores regresivos, que nunca han tenido gratificación sexual y tienen inclinaciones sexuales hacia sus hijas, porque no han sido sexualmente felices y no tienen la madurez suficiente para tener relaciones extraconyugales.

El hecho de que no tengan gratificación sexual en su cama conyugal no tiene porqué llevarlos a agredir a sus propios hijos, el hecho de que no sean capaces de sostener una relación extraconyugal, no quiere decir que no sean culpables y que no merezcan la cárcel, porque esto no es justificante del abuso sexual hacia sus propios hijos o con los hijos de otros, existen muchas mujeres con las que no es necesaria una relación extraconyugal y pueden sentirse sexualmente satisfechos, los abusadores son gente que están mal psicológicamente y el hecho de que se les brinde apoyo y terapia no quiere decir que dejen de hacerlo, deben de permanecer para siempre recluidos.

La mayoría de los abusadores regresivos aceptan tratamientos y la situación es retrógrada, por otra parte es cierto que según como haya sido el maltrato, se puede separar el hombre de la familia, cuando se victimiza responsabilizando solamente al padre, entonces la madre y la hija, con todos los reproches que le hace la primera a ésta por haberla dejado en esta situación y se callan porque el responsable es el padre, pero porqué tiene la menor que seguir aguantando al agresor.

Si uno tiene el concepto que debemos proteger al niño separándolo de la familia, lo estamos victimizando dos veces, ya estuvo victimizado con el abuso y lo sigue victimizando la familia, porque si lo sacan y lo separa de la madre, de sus hermanos y de su ambiente "en algo fue culpable", entonces después de haber separado al agresor de la familia, esta familia necesita terapia, estudiar las relaciones familiares, para ver de qué forma pueden ser ayudados sin que se tenga que separar al menor de la familia, pero necesariamente tiene que ser separado en el momento de que se sabe que es abusado sexualmente por algún miembro de la familia, sin que ésta se rompa completamente.

También es bueno mencionar que no sólo existe el abuso sexual, sino también el maltrato físico, ya que muchos de los abusos son descubiertos en hospitales, cuando los menores llegan gravemente enfermos, con fracturas de costillas, de cráneo, con fracturas de huesos largos y el diagnóstico se hace porque hay una versión contradictoria de los padres, respecto de lo que ha pasado. Otra forma de hacer un diagnóstico es que el niño mejora rápidamente en la internación y por el contrario retrocede en su estado de salud cuando regresan a su casa.

En el presente trabajo no se pretende hablar del maltrato infantil, pero el abuso sexual es un maltrato en mayor escala, ya que una fractura se compone con el tiempo, más no el daño inferido, pero el daño causado puede ser subsanado por ayuda psicológica y puede que algún día se le olvide aquel maltrato, pero una violación no se supera ni con el tiempo ni con la ayuda de psicólogos, porque este durará para toda la vida.

Generalmente en el riesgo incluyen varios factores como: el niño indeseado, el niño concebido fuera del matrimonio, el niño hiperactivo, etc., pero también ocurren en un niño deseado, de una familia integral, pero en la mayoría de los casos, el abusador fue abusado y fueron tratados del mismo modo en que ellos mismos están tratando a sus hijos o a los hijos de otros.

Pero no sólo el abuso sexual es intrafamiliar, también es societario. ¿Cuándo el abuso sexual es societario? en algunos casos cuando la sociedad genera una pobreza tan extrema que los padres no pueden hacerse cargo de las necesidades del niño, como vivienda, vestuario, salud preventiva y curativa e incluso algunas instituciones también pueden ser maltratantes, cuando estos niños son tratados como objetos y no como personas pensantes, es cuando las instituciones se vuelven maltratantes y no solamente se trata de una salida idiosincrática, de leyes normales, sino de un estilo de vida que hay que cambiar, como así también una real toma de conciencia.

Al comienzo de los años setenta, cuando una madre con problemas abusivos, buscó ayuda para discontinuar su conducta abusiva, no había servicios para los padres, dos décadas más tarde, no existe mucha mejoría con respecto a la provisión de servicios para los padres, la dicotomía que ocurrió temprano en el desarrollo del campo entre aquellos que estaban "a favor del niño" y aquellos que como los padres anónimos trataron de proveer servicios para los padres y fueron sospechados de estar a favor de los padres e implícitamente contra el niño, es largamente responsable por el apuro cada vez más

punitivo al problema. La solución consiste en cambiar nuestro foco del mandamiento judicial exclusivo de proteger al niño hacia el apoyo a la unidad familiar.

Este cambio debe incluir la expansión de nuestro conocimiento para incluir información proveniente de campos como los del alcoholismo, el abuso matrimonial y los desórdenes del apetito, así como el abogar por servicios de apoyo a la familia. También se debe investigar el papel que los procesos neuroquímicos juegan en la violencia, el impulso para el cambio dentro del campo no puede venir del sistema de servicios de protección de la infancia, el cual como criatura de la ley, que puede ser reactivo, y no proactivo. Los profesionales que trabajan fuera del sistema de servicios de protección de la infancia deben tomar responsabilidad por el cambio para que éste pueda ocurrir.

Una niña de ocho años manoseada por el concubino de su madre.... un niño pequeño obligado a hacer fellatio a un grupo de adolescentes vecinos de su casa...., una púber violada repetidamente por su padre, de quien está embarazada...., podría seguir una lista interminable de abusos sexuales, de hecho que ocurren con más frecuencia de lo que imaginamos, que están mucho más cerca de nosotros de lo que creemos.

Por lo tanto el abuso sexual es definido como la complicación en el desarrollo del niño, del adolescente, en actividades sexuales que ellos no comprenden, que son incapaces de dar un consentimiento informado, que viola tabúes sociales de roles familiares,

es el contacto sexual al cual el niño está sometido, sometido al poder del abusador, es una manifestación de maltrato, es también un abuso emocional.

Es difícil considerar cuando se da dentro del grupo familiar, ya que autor y víctima viven en el mismo techo, en la familia, ese medio natural por el cual y en el cual se genera, se organiza y se mantiene la vida del ser humano, el bebé se humaniza, logra su autoestima, la individualización, su propia autonomía a través de un proceso de humanización que sólo puede darse en un intercambio de este ser humano en formación con las personas que lo rodean. Todo a través de un juego mutuo de gratificaciones y frustraciones, que crean un vínculo afectivo cargado de significaciones que, a modo de cordón umbilical, lo alimenta y le permite ir logrando un modelo de resolución de sus necesidades por medio de la adecuada represión y sublimación de sus impulsos, obteniendo un yo coherente y seguro.

En el seno de la familia donde se funda la naturaleza social del hombre, la prohibición del incesto, de licencia universal, es lo que organiza este matiz de la sociedad que es la familia. La sexualidad del hijo, la genitalidad no debe concretarse en el seno de la familia, en la endogamia, sino fuera de ella, en la exogamia.

El abuso sexual dentro de la familia es una disfunción de esa familia, son grupos en los que se da un juego sutil, inconsciente, poderoso de la seducción del padre hacia la hija, de la madre hacia el hijo, pero también del padre al hijo y de la madre hacia la

hija, porque en los planos regresivos en que se mueven quedan veladas las diferencias sexuales. Son también padres que fomentan la erotización del vínculo entre los hermanos.

El abuso es una conducta perversa, unida a emociones infantiles violentas; implican una perturbación aunque a veces pareciera no ser clínicamente detectable, implica una sexualidad regresiva al tomar como objeto de amor a un miembro de la familia y generalmente está relacionado con una agresividad mal contenida, desplazada, por ejemplo, el padre que viola a su hija entre otras motivaciones, encuentra tener intenciones de vengarse de su esposa, pero porqué tienen que pagar dicha venganza los hijos.

En la familia en la que se da el abuso, se traspasó el límite de generaciones, con mucha frecuencia en esa familia esos progenitores sufrieron abusos en su niñez. Es decir que también se dio en la familia ese traspaso intergeneracional, esa conducta perversa.

Los factores a considerar ante el fenómeno del abuso, el autor, el abusador debe tener una motivación interna que generalmente está relacionada a una necesidad de dominar, que supera a la necesidad sexual, aunque puede utilizar técnicas genitales, debe sobreponerse el tabú social, debe sobreponerse también al concepto de protección al niño, la gran mayoría de los abusadores han sido abusados de niños y ellos se defendieron a través del mecanismo primitivo de identificación con el agresor, abusando a su vez.

Muchos de ellos también han sufrido la ausencia del padre, o por lo menos la función parental, han tenido vivencias de expulsión anticipada, de aislamiento social, el abuso obedece entonces a fantasías compensatorias, en alguno de ellos, el abuso forma parte de una larga lista de actividades delictivas, antisociales, en otros casos, en cambio, la conducta patológica sólo se da en el seno de la familia. Afuera pueden parecer padres responsables, cumplidores de sus deberes sociales.

La víctima, el niño, es dependiente de los adultos por naturaleza, son por lo tanto, las víctimas más fáciles de la violencia y el abuso y los que tienen menos posibilidades de buscar ayuda fuera del hogar, siempre la víctima de abusos reiterados, es un niño desprotegido, sin vínculos seguros, es un niño en medio de un ambiente en donde faltan los límites de conductas sexuales.

La perpetuación del abuso se hace, se mantiene, justamente por el mantenimiento del secreto, el abusador mantiene la cooperación del niño a través de soborno, amenaza, la coerción o una mezcla de las tres cosas, el niño guarda silencio para protegerse y para proteger a sus padres, o porque teme ser sancionado por ellos, de todas maneras en la mayoría de los casos, cuando se indaga en niveles profundos, se averigua que todos conocían la actividad abusiva, pero lo negaban.

El abuso puede ser una evolución comenzando por tocamientos, siguiente por masturbación oral y por último la penetración anal o vaginal.

En los niños que han sido reiteradamente abusados, aparecen distintos síntomas que son una adaptación patológica, como un modo de sobrevivir a este período abusivo, e implican serios trastornos de conductas, aparece a veces un grave estado de disociación, donde el niño parece tener amnesia de lo ocurrido en el período abusivo, y de todo lo relacionado a él, pero evidentemente esto va unido a seccionar y empobrecer toda su vida psíquica. Esta disociación es la responsable de la imposibilidad o la fragmentación en la declaración de los hechos efectuados por el niño cuando se la requiere, y que es tan importante como prueba del delito a nivel jurídico, la dificultad se aumenta porque casi siempre el abusador niega sistemáticamente los hechos.

En general, también aparece un estado de depresión, una sensación de infelicidad total, o baja autoestima, a veces estos niños, estos púberes solo se valoran como objeto sexual. No nos puede extrañar, entonces, que el destino de muchos de ellos sea la prostitución, otras veces, el destino es el suicidio. Como conducta intermedia, tenemos las fugas del hogar, principalmente cuando el niño ha intentado pedir ayuda no les han creído, también aparecen en estos niños abusados todas las características postraumáticas, es decir, la recreación de las experiencias a través de los sueños, pesadillas, el recuerdo constante de los hechos o bien insomnio, irritabilidad, una disminución en general de toda la capacidad productiva.

Esto se observa en los niños a través de los fracasos escolares, siempre vamos a encontrar en los niños o adolescentes abusados sexualmente, sentimientos de vergüenza, de culpa inevitable de falta de confianza.

Las consecuencias del abuso abarcan aspectos físicos, psíquicos, sociales, para intentar ilustrarles, enfocaría lo que puede estar pasando con una púber embarazada en una relación incestuosa, la conmoción de su vida física, social y psíquica; el sufrimiento, los cambios físicos sin ninguna preparación psicológica, un ambiente familiar que muchas veces por mantener el secreto y el ocultamiento general, las obligan a abortar. Nos vamos a encontrar, entonces, con una niña con mucha confusión, con culpa, con sentimientos de vergüenza, de suciedad, de daño, de corrupción, de ambivalencia, de rabia.

El descubrimiento traerá una nueva conmoción, por ello, desde hace mucho que las cosas no son lo mismo que antes, con el descubrimiento la familia no puede negar más, y esto trae aparejada una nueva victimización, porque muchas veces la niña es víctima, entonces va a sufrir los efectos acumulativos del abuso y del descubrimiento. Muchas veces también las menores son sacadas del hogar para mantener el secreto ante el resto del grupo familiar o ante otras familias.

La situación del niño abusado va a ser tanto o más comprometida cuanto más cercana sea la relación entre el abusador y los progenitores. Mucho más entonces cuando el autor es uno de los progenitores, en todos los casos hay que enfocar a todo el grupo familiar para proteger al niño, no se puede dejar a un niño desprotegido.

Debemos tratar con todo tipo de abuso, aún con una simple sospecha, pero tratando que éste se convierta en un relato acabado, en una situación propicia y con las

personas adecuadas para el niño, como podrían ser un miembro de confianza de la familia o una persona experta. En general, hay que hablar con el niño antes de que la familia lo silencie nuevamente y para siempre.

Por supuesto, deberá garantizarse la confidencia de lo que el niño cuente; pero el respeto de esto no significa que el silencio sea a perpetuidad, que se pueda mantener el abuso, hay que tomar las precauciones necesarias por si el niño sigue en peligro o si hay otro niño en esa situación.

Dentro de las medidas de protección, a veces es necesario separar al niño de sus hogares, lo justo sería que el autor sea retirado de su casa, pero en algunos casos es difícil conseguirlo.

Por eso, ante la necesidad, es importante encontrar un hogar sustituto para el niño, con el deseo de que sea por poco tiempo, mientras hay que hacer una evaluación interdisciplinaria de esa familia, para conocer el grado del maltrato y el riesgo de que el niño siga siendo victimizado de una manera u otra.

Si existe la posibilidad de recuperación que depende de la actitud de los miembros de la familia hacia el maltrato y en algún caso hacia el descubrimiento del mismo; si habría apoyo y protección, y también hacia el tratamiento.

CAPITULO III.- IMPACTO JURÍDICO QUE SUFRE LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD EN ESTE TIPO DE DELITOS

Las agresiones sexuales no se limitan a las agresiones físicas, sino a aquellas psíquicas, mediante instrumentos intelectuales que van disminuyendo, hasta anular, los principios culturales internalizados en cada niño.

La agresión sexual provoca así el primer impacto sobre la víctima menor de edad con un abanico de incidencia en su persona desde el punto de vista físico, psíquico y de actuación externa.

El segundo impacto lo sufre la víctima, cuando plantea su situación en el seno familiar, el grupo reacciona por falta de preparación en forma agresiva en contra de la víctima, acusándola por comportamientos que la propia familia toleró, en este momento la situación es muy compleja. Se oculta el hecho a todo nivel, y las agresiones integran las cifras negras de la criminalidad, tampoco se recurre a la asistencia profesional, jurídica o ética y el menor aparece como un incapaz de elaborar una respuesta adecuada.

Para evitar este segundo impacto causado por el grupo familiar, sin tener plena conciencia de la existencia, se hace necesaria una educación familiar que permita que el grupo brinde al mismo, todo el apoyo necesario que le permita superar el daño infringido por el hecho.

El tercer impacto se produce cuando se formula la denuncia ante una Agencia del Ministerio Público y el caso ingresa en el sistema penal.

La víctima, dentro del sistema penal, es solamente el sujeto sobre el cual recae la acción punible, el sistema hace abstracción de la posibilidad de que su objetivo de lograr la verdad real, para sancionar al autor del hecho, quien puede volver a dañar a la víctima de alguna manera.

La condena del autor parece ser indispensable para resarcir a la víctima de la ofensa sufrida; ¿Que precio suele pagar la víctima para que ello se logre? el sistema que rige el procedimiento penal impone a la víctima a soportar a lo largo de un lapso más o menos prolongado, nuevas agresiones, ellas son:

a) el interrogatorio efectuado por Agentes del Ministerio Público, quienes en la mayoría de casos son personas inexpertas desde el punto de vista psicológico, ya que se requiere un detalle minucioso del hecho, lo que se logra a través de preguntas inductivas que se contestan en forma monosilábica. Todo se vuelca al soporte de un papel, ya que lo que se le ha leído aparece como vergonzante para quien haya sido injustamente agredido en su faz íntima;

b) La revisión médica, de carácter indispensable, sólo regulada por los principios de la ética médica; ...

c) Un nuevo interrogatorio, en la etapa instructora que recrea la ofensa ya alejada en el tiempo; y

d) Asistencia a la audiencia de un juicio oral, con un nuevo interrogatorio en un ámbito extraño y solemne, con la presencia del autor del hecho y, a veces, la exigencia del careo.

Pero todo lo anteriormente narrado, es necesario, para evitar que el niño siga siendo abusado sexualmente y hasta golpeado por su agresor, en virtud de que el menor habló.

Para atenuar estos impactos, se impone como antecedente necesario que la víctima sea sometida a un examen psicológico que ayuda al investigador a eliminar comportamientos que puedan obrar como agravantes del daño causado.

Lo que se podría hacer, es que en el sistema procesal se eviten la reiteraciones de interrogatorios, los que se verán recibidos directamente por quienes hayan de actuar como Jueces. La consulta psicológica contribuirá a que el interrogatorio se efectúe sin causar nuevos daños, evitándose los cuando ello acontezca.

Eli H. Newberger, Hospital de Boston
Massachusetts, págs. 68 y 75

En la etapa procesal, la asistencia psicológica a la víctima y a su grupo familiar, y el apoyo psicológico a nivel de la actividad jurisdiccional son los medios adecuados para disminuir éstos impactos.

El apoyo psicológico a la víctima y a su familia debe continuar aún concluido el juicio, hasta que se considere que se han neutralizado los efectos negativos del hecho ilícito en la personalidad, efectos que muchas veces conducen, en este tipo de delito, al rechazo enfermizo de lo sexual, la homosexualidad, la prostitución, la drogadicción, el alcoholismo o la delincuencia.

Operar sobre las víctimas de agresiones sexuales evitando una mayor victimización, asegura que muchas de ellas no se conviertan en un mañana próximo en victimarios.

Los casos que hoy ocupan la atención del público por su difusión periodística: "Caso Morales, María Soledad, Cecilia Ruesch" o lo acontecido en un lugar bailable para adolescentes, donde habría tenido lugar un "acto sexual en vivo" no son sino hechos destacados, por la muerte de la víctima o el particular momento que se vive en el país, pero son muchos más los ocultos tanto en el pasado como en el presente.

La atención se dirige a buscar al autor, pero las personas de las víctimas se dibujan, no se piensa en ellas, no en el daño inferido difícil de dimensionar en su perspectiva de futuro.

Especialmente en los ámbitos de diversión, las agresiones se multiplican en el tiempo, soportándolas el joven en forma pasiva sin advertir su efecto deteriorante. En los mismos se mueven los personeros del negocio de la droga y la prostitución, que crean los escenarios adecuados para atraer a sus víctimas.

Los mercenarios aprovecha el terreno fértil, la inestabilidad y desorientación normal del adolescente, la crisis de la familia, el cuestionamiento de las normas éticas y el uso de medidas altamente convincente: el dinero, la pornografía o la droga.

Disminuir el número de agresiones sexuales en estos aspectos es un objetivo a lograr mediante:

a) adecuadas campañas educativas a nivel juvenil y familiar que advierta sobre el riesgo de determinados hábitos.

b) una campaña de lucha contra el negocio de la prostitución y la droga, desbaratando organizaciones que operan en toda la trama social y c) la aplicación de políticas urbanas de control en relación a determinados tipos de actividades.

(1) Impacto que sufre la víctima menor de edad en los delitos sexuales
Dra. María Esther Chauffere de Batistelli, págs. 93-95

III.- CONTEXTO DE LA VALORACIÓN DE ESTOS DELITOS EN NIÑOS.

La última década ha visto una transformación en la manera de cuidar niños, con más de un millón de casamientos que acaban en divorcio cada año, cada uno de ellos incluyendo en promedio un niño, y con el gran aumento de familias con un solo progenitor (casi siempre la madre) ha tenido lugar una disminución del estatus económico y social de la mujer y los niños.

Ocurre así porque la mayoría de padres no pagan la manutención del niño, que se supone han de cubrir, así como por varios impactos convergentes de la política gubernamental; los programas de beneficencia no se han desarrollado paralelamente a la inflación, los costos del alojamiento ha superado a la inflación (el sueldo mínimo ahora es insuficiente para mantener a una familia) y la ayuda gubernamental ha sido suprimida para aquellos programas que cubren gastos de cuidado infantil.

Estas duras realidades de la vida familiar, que por su particular impacto en las mujeres se han caracterizado como la "feminización de la pobreza" se acompañan de enormes incrementos de la participación de las madres en la cuestión laboral, de manera que ahora más de la mitad de mujeres con niños mayores de tres años trabaja.

En ausencia de un cuidado disponible de calidad para los niños, las mujeres no tienen más remedio que adoptar disposiciones de cuidado anecdóticas dejando a sus hijos

con parientes, amigos, y otro personal de cuidado diario, muchas veces por breve tiempo durante las horas de trabajo; muchos de los casos más graves de abuso físico y sexual que ahora salen a la luz han producido miembros de familias recién formadas y amigos adolescentes que cuidan de los niños.

Los conflictos acerca de custodia y frecuencia de visitas actualmente, incluyen alegatos de descuido o abuso sexual, y muchas veces los Agentes del Ministerio Público y los jueces, solicitan los servicios de los profesionales de la salud para tratar de esclarecer alegatos que casi siempre son negados por la parte acusada.

Es tal la índole del sistema de establecer adveración en los juzgados, que algunos de estos alegatos incluso parecen inspirados por el consejo agresivo en busca de "armas" poderosas que puedan lesionar a la parte opuesta y desvirtuar un mejor ajuste de la situación.

Paralelamente a estos cambios en la forma de cuidar niños está una tendencia creciente a la violencia penalizada en las familias, esta tendencia a una política, que favorece el castigo por encima de la ayuda proviene, en parte de la existencia creciente de mujeres atropelladas y víctimas de abuso sexual durante la infancia.

Tales problemas ahora se consideran crímenes y, en la mayor parte de jurisdicciones, son tratados penalmente, para profesionales del sector salud, esto

frecuentemente significa que un demandante está en espera para saber si los datos médicos apoyarán una causa penal contra un presunto ofensor.

Por lo tanto, no debe sorprender que muchos pediatras se resistan a intervenir en estas materias complejas, y frecuentemente objeto de litigios para los cuales no están suficientemente preparados, que pueden ocuparles mucho tiempo en los consultorios, en las Agencias del Ministerio Público o en los juzgados y para los cuales no reciben una retribución suficiente.

También tiene dificultad para establecer juicios de valor acerca de personas, especialmente cuando ello puede originar fallos condenatorios penales.***

Información reciente acerca de la prevalencia de las diversas formas de violencia familiar sugieren que estos son fenómenos mucho más comunes de lo que pudiéramos haber imaginado hace diez años, con estimaciones de abuso sexual que varían mucho entre las niñas y los niños. Tanto el maltrato físico como el abuso sexual conllevan riesgos substanciales y persistentes del desarrollo y psicológicos.

En un tiempo los servicios sociales eran reducidos y frecuentemente crecía la violencia familiar, muchas veces en el despacho del médico o el departamento de urgencias pediátricas, el que sirve como puerta de entrada para todo el sistema jurídico, los médicos y

(1)Desafíos y Oportunidades,
Eli H. Newberger MD. pásg.995-997

sus colaboradores frecuentemente son los primeros profesionales a quienes acuden las madres; por ejemplo: cuando se preocupan acerca de la posibilidad de un abuso sexual.

Es importante señalar que muchas familias en las cuales ocurren estos abusos están aisladas de parientes y de otras ayudas, y la visita de una persona encargada de cuidados sanitarios quizá sea una ocasión rara de poder solicitar ayuda para una familia que posiblemente tenga pocos recursos disponibles.

Hay que considerar la entrevista como una oportunidad para reunir datos que informen acerca del examen físico y estudios de laboratorio, y otros, así como un modo de establecer relación padres-hijos. Esta relación puede ser un puente importante para otros servicios con el fin de asegurar que el niño estará protegido y la familia recibirá ayuda de servicios e intervenciones adecuadas para lograr que el ataque no se repita.

La familiaridad con los estatutos sobre abuso infantil y con las relaciones entre las agencias protectoras y el demandante son esenciales cuando se observa como pueden utilizarse los datos que una persona proporciona, y como otros fenómenos y conclusiones pueden emplearse por las agencias encargadas legalmente de la protección infantil y de asegurar que las personas que han sido autores de abusos sexuales, ya no puedan repetirlos.

Frecuentemente, es útil tener disponible un consultorio legal y un experto en diagnóstico y tratamiento de maltrato infantil; también debiera ser posible establecer una

relación informal en el consultorio con el director de una agencia de protección infantil, por ejemplo, para revisar los datos complejos que estos casos presenta, en relación a las propias responsabilidades y la ética del medio. El profesional de la salud casi siempre se considera una fuente estimable y respetada de información, y una guía para las agencias del bienestar social, aunque ocasionalmente esta persona pueda sentirse algo víctima durante la integración de la indagatoria o en el proceso.

Conservar el interés por el bien del niño, en los casos que incluyen alegatos según los cuales un progenitor separado o divorciado puede haber abusado de un niño, es importante evitar al máximo dar la impresión de ser contratado por una parte, con el fin de participar contra la otra. El médico puede insistir a un progenitor o al abogado del mismo, respecto a la preocupación de querer orientar la atención profesional hacia el niño, en apoyo de su salud y bienestar.

Es perfectamente correcto solicitar a todas las partes en juego que estén de acuerdo en la valoración, y que, si el caso se ventila en los tribunales, solicitar a los abogados que obtengan la autorización del juez para la valoración como mandato. En la mayor parte de los casos, esta autorización se concede, si se alega que el menor ha sido atacado recientemente, que presenta problemas médicos o de conducta anormales, o se acaba de descubrir por primera vez que ha sido maltratado, es importante no contemporizar. En estas circunstancias, la víctima puede ser atendida rápidamente para más tarde ocuparse

de las consecuencias legales. Hay que dar siempre prioridad a las necesidades de salud y desarrollo del niño.

Las entrevistas con los padres deben llevarse a cabo por separado de las entrevistas con el niño, única o múltiple. Los menores siempre han de estar protegidos de la exposición, misma que para ellos puede ser amenazadora, y crear una situación en el consultorio del médico en el cual éste se haya entre la espada y la pared cuando los progenitores se disputan. Tan pronto como resulta claro que el padre está furioso y busca una retribución, es adecuado sugerir que la entrevista sea con el padre solo, y se haga salir al niño de la habitación, si ya se ha preparado al niño y a la familia la inicio de una entrevista en la cual hijo y padre están juntos con el entrevistador, y más tarde cada uno se observa por separado, tal separación resulta más fácil y natural.

Nuevos conocimientos sobre la asociación entre el abuso infantil y el maltrato de la mujer, sugieren que muchas víctimas también tiene madres que en su tiempo fueron víctimas, frecuentemente, parte del tipo del maltrato femenino estriba en negar la capacidad de la mujer para cuidar de sus hijos y de su custodia; esto puede ser comprendido como otro atilugio de control de conducta por un varón abusivo. Es una buena idea entrevistar a la mujer separadamente de su compañero, en situaciones en las cuales se ha alegado maltrato infantil.

III.2- IDENTIFICACIÓN DE UN MENOR VÍCTIMA.

El abuso sexual de los niños es una ofensa muy real que causa daño no sólo a la víctimas, sino a toda la sociedad, se estima que existe una gran cantidad de niños abusados sexualmente cada año, cuando los abusos se evalúan en términos de raza, sexo y edad, la inmensa mayoría de los niños abusados son mujeres. Además los niños pequeños son más propensos en general a que los niños mayores a sufrir un abuso crónico y repetitivo por alguna persona conocida en la colonia o en su misma casa, aunque este abuso sea en general menos violento; todos los Estados tiene leyes que hace obligatorio a los profesionales en las áreas de servicios de salud, servicio social, leyes y educación a reportar los casos de abuso de menores o de descuido.

La pedofilia muchas veces incluye contacto sexual no violento entre un adulto y un niño, este contacto puede ser en forma de caricias, genitales o manipulaciones, visiones genitales y estimulación genital. El pedófilio que comete estos actos generalmente es conocido por el paciente o su familia.

Las víctimas de violación son más frecuentemente pre-adolescentes o adolescentes entre los 11 y 17 años de edad.

El incesto es un problema especial que requiere un conocimiento más profundo de la situación, el problema es el conocimiento del tipo incesto en el cual el niño

está envuelto padre-hija, hermano-hermana, madre-hijo, padre-hijo o madre-hija. Por definición, el incesto consiste en coito o actos de desviación de la conducta, incluyendo abuso, entre personas relacionadas como los hijastros. En estudios conducidos por Peters, se demuestra que el incesto no es uniformemente dañino para todos los niños. Dos víctimas que se siguieron durante mucho tiempo no manifestaron alteraciones emocionales importantes. Sin embargo, ambas habían desarrollado un ego adecuado previo a la relación incestuosa. Por desgracia, este no siempre es el caso, en relación padre-hija, la cual es la forma más frecuente de incesto, el primer paso es la determinación del porqué, las predisposiciones incluyen discordias familiares, alcoholismo, personalidad sociopática y ocasionalmente personalidad psicótica.

El padre frecuentemente es el agresor, y busca consuelo que no puede obtener de su esposa, la cual frecuentemente es pasiva, retraída, depresiva, incapacitada y algunas veces muy dominante. La esposa-madre algunas veces está consciente de la situación, en algunos casos la propicia, una hija puede buscar una relación por resentimiento hacia la madre, o quizás por un deseo de sentirse amada, apreciada y deseada. La niña puede ser delincuente, agresiva o promiscua.

(3) Anales de Pediatría
Joseph S. Sanfilippo MD and Kenneth
N. Schukler MD. P. 187

III.3.- TIPOS DE TRANSGRESIÓN SEXUAL ESPECIFICA A LA INTEGRIDAD DEL MENOR.

Es muy factible que el abuso sexual en cualquiera de sus formas, sea el tipo de maltrato al menor, que poco se da a conocer en el ambiente social y legal, a pesar de que existe una frecuencia muy elevada en las diferentes sociedades. En los países desarrollados tienen perfectamente identificado el tipo de agresor, su sexo y edad, la ocupación, el lugar que ocupa en la familia del niño agredido y su estado psiquiátrico.⁴ conoce el sexo, la edad, la raza y la posición en la familia, entre otros datos, los factores ambientales que favorecen el problema también ha sido detectado, destacando entre ellos el estado civil de la pareja, su empleo y el tipo de éste, la situación económica, etc.

A pesar de ello, el reporte de este problema en nuestro medio resulta mínimo principalmente porque el efecto psicosocial es muy traumático para la víctima.

Aunque el fenómeno de violación puede ser el tipo de agresión más grave, también existen otras formas como el coito sexual desviado, la agresión indecente o manipulación de genitales, el incesto y el fomento de la prostitución.

Este conocimiento le permite al clínico detectar un mayor número de casos, al encontrar otros datos como anomalía de aparición brusca en el comportamiento de un niño, la existencia de un proceso infecto contagioso que no es propio de su edad o bien la presencia de un embarazo no previsto.

(4) ANEXOS, proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales 1996.

La presentación de cinco casos con diversas formas de agresión sexual que han sido atendidos en varios servicios del Instituto Nacional de Pediatría (INaPe), nos permite hacer una revisión clínica de dichos pacientes y compararlos con los aspectos mejor conocidos de esta faceta del maltrato del menor y abuso sexual en nuestra sociedad. Sensibilizar al pediatra y al médico general que atiende niños, para el establecimiento temprano del diagnóstico y el manejo que debe seguirse en estas familias y en las Agencias de Delitos Sexuales, son el objetivo de este trabajo.

Femenino de ocho años de edad, que ingresó al INaPe, presentando equimosis en muslos y en región genital, laceración en el himen, fue posible establecer que la paciente es producto de la primera unión libre de la madre, la cual ejerce la prostitución, es alcohólica y adicta a la marihuana, no se pudo aclarar el mecanismo de la agresión que explicara la violación y se desconoce quien fue el agresor.

Masculino de siete años de edad, atendido en el INaPe por artritis reumatoide juvenil, con historia del hematuria desde los tres años de edad, que desapareció sin tratamiento específico. El paciente es el primer hijo de la primera unión libre de la madre, en esta caso el niño fue objeto de actitudes indecentes por parte de dos hermanos del padrastro mediante la manipulación continua de los genitales, el padre es dipsómano y farmacodependiente (marihuana). Dicha actitud que inició a los tres años durante aproximadamente dos años, por lo que la madre al percatarse de lo sucedido cambió de

domicilio para evitar que se repitiera el problema. El padrastro y los agresores niegan el hecho y no conocemos su comportamiento sexual actual.

Femenino de siete años de edad, que ingresó al INaPe, cuando se investigó el ámbito social de dos hermanos atendidos por desnutrición de tercer grado y maltrato físico, la paciente es producto de la segunda unión libre de su madre y viven en un prostíbulo, cuando ingresó presentaba múltiples excoriaciones en la frente, piel cabelluda, tórax y abdomen. Además se le descubrió pediculosis capitis y guardiasis intestinal. El estudio realizado por la oficina de trabajo social no permitió definirlo, aunque se pudo establecer que la dueña del prostíbulo desvestía a la niña y la llevaba a la vía pública en las noches con la complacencia de la madre.

Masculino de ocho años de edad, atendido en el INaPe por retracción del labio inferior de la boca y desgarró del prepucio, el paciente es producto de la segunda unión libre de la madre, la que al parecer no es capaz de atenderlo, por lo que lo dejó viviendo en la casa de un tío. El maltrato físico y el abuso sexual fue ocasionado por el medio hermano al retraerle frecuentemente el prepucio.

Femenino de siete años de edad que ingresó en el INaPe, con desgarró vaginal en cuarto grado, desgarró uretral en tercer grado, fracturas de tibia y peroné izquierdo y pediculos de capitis. Durante su estancia hospitalaria se diagnosticaron fracturas antiguas del quinto y sexto arcos costales y de las vértebras lumbares, la paciente es

producto de un embarazado deseado pero no planeado, de matrimonio legal aunque actualmente desintegrado, por ser el padre alcohólico. Un tío materno oligofrénico fue el violador, quien también a agredido a otra hermana de la paciente de cinco años de edad.

Es muy difícil estimar la verdadera frecuencia de esta faceta del maltrato al menor en nuestro país, ya que los reportes del mismo se reducen a una mínima expresión. En una publicación previa sobre los aspectos generales del niño maltratado que han sido atendidos en el INaPe, encontramos con este tipo de agresión; Una niña que ingresó con infección venérea en una edad que no es la habitual, de tal suerte que al interrogar sobre el mecanismo de infección se pudo establecer el fenómeno de la violación.

Actualmente existe discusión sobre lo que se entiende por abuso sexual de un menor, ya que se involucran definiciones legales o bien de sociedades constituidas para proteger al menor.

Dentro de las primeras tenemos la definición clara de las diferentes formas de agresión sexual como pueden ser la violación, el incesto, la agresión indecente o el fomento a la prostitución. En el segundo ejemplo que señala el problema como "contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando se está empleando al primero para la estimulación sexual del perpetrador o de otra persona", asimismo, se considera que puede cometer abuso sexual la persona menor de 18 años, cuando es bastante mayor que la víctima o cuando el perpetrador está en una posición de poder o control sobre otro niño.

En general, este criterio es empleado en el departamento de medicina interna para determinar la existencia del maltrato sexual en un menor.

Fikelhor ha encontrado que de cada dos mujeres agredidas sexualmente en la niñez hay un varón víctima, cuando se trata de un patrón específico de agresión sexual como puede ser el incesto, en la mayoría de los casos son mujeres; es interesante señalar este hecho, ya que cuando el maltrato es físico, no existe tal diferencia, excepto cuando se correlaciona la edad y el lugar que ocupa el niño en la familia como se ha descrito en la población atendida en el INaPe.

En relación a la edad. Pierce encontró en una muestra de 304 casos que el promedio de las víctimas fue de 10.4 años. En la población de esta revisión el promedio fue menor sobre todo en los varones. Sin embargo, lo pequeño de la muestra no permite obtener conclusiones valederas en este rubro aunque quizá se pueda suponer que dichos hallazgos sean consecuencia de:

- a) Fácil notificación por parte del menor, tomando en consideración su edad.
- b) A mayor edad, el varón se puede defender mejor.
- c) Entre más grande sea el varón probablemente lo notifique menos, ya que dicha situación implica mayor conflicto emocional y social.

- d) Es más difícil de corroborar la agresión sexual en el varón que en la niña.

Generalmente el agresor es familiar o conocido de la víctima. De Francis reportó que de 1,000 casos en donde éste fue detectado en el 27% correspondió a un miembro de la familia y el 37% a un amigo o conocido de la misma. En seis de los casos de esta revisión se estableció como agresor a un miembro de la familia; en uno fue un amigo cercano a ella. Todo implica estrecha relación con el agredido, cualquier miembro de la familia, incluyendo a los abuelos, quienes también pueden ser los agresores.

Este hallazgo requiere conocer el perfil psicológico y social del agresor para poder predecir situación de alto riesgo en nuestro medio, los adultos que abusan sexualmente de los niños generalmente son personas de inteligencia normal y no psicóticos, aunque pueden tener un desorden en su personalidad y ser pasivo-agresivos, con sentimientos de inferioridad e importante dependencia, e incluso que el abuso sexual de un menor varón por un adulto varón, es una variante de homosexualidad.

En relación al alcoholismo o a la farmacodependencia como factores favorecedores, existe discrepancia entre investigadores del tema. Pierce encontró que el alcoholismo constituía un problema en el 17% de los casos, otros no han encontrado que el alcoholismo o la farmacodependencia sea un factor importante en la motivación del abuso sexual. El hecho de encontrar a cuatro de los ocho agresores con este problema, nos señala

la importancia que en nuestro ambiente tiene dicha manifestación de inadaptación social en la génesis de este problema.

En la revisión de Pierce, se demostró que el agresor fue varón en 93% de los casos y el 7% fue del sexo femenino, dicha característica fue observada en los casos de esta revisión.

No hay uniformidad de criterios para poder explicar este hecho; algunos investigadores opinan que el perpetrador tiene incapacidad para controlar sus impulsos sexuales y/o para tener un papel sexual de acuerdo a su edad, otro punto de vista se caracteriza por considerar la dinámica familiar anormal.

En este caso, la madre funciona pasivamente a pesar de conocer la agresión e inclusive en otros, la favorece. Otra característica importante del agresor es el antecedente que tienen de haber sufrido abuso sexual en su niñez. Gil encontró este hecho en el 11% de los casos y Young en el 51%. En ninguno de los pacientes de esta revisión existió dicho antecedente.

Se obtuvo el dato de que la madre fue violada en la adolescencia. Sin embargo, ella no tuvo conocimiento ni favoreció la situación para que dicho fenómeno se repitiera en su hija.

(5) Sexo, Infancia y Neurosis
Albert Ellis, pág. 107

Como no se estableció un diagnóstico directo con el agresor en cada uno de los casos, ya que el presente es un trabajo retrospectivo, no se permite aclarar esta situación, el cuadro clínico que presentan las víctimas de agresión sexual puede ser muy variado y frecuentemente se puede acompañar de daño físico. De esta manera el médico tiene que buscar intencionalmente en un niño maltratado físicamente, la existencia de daño sexual y viceversa. "

Cuando la agresión sexual no es muy evidente, el médico debe considerar otros aspectos clínicos para establecer dicho diagnóstico. La existencia de enfermedad venérea en un paciente por cuya edad no es habitual que esto suceda. La existencia de embarazo en una adolescente joven puede ser la consecuencia de incesto cuando no hay el antecedente de violación.

Debe ser motivo de una explicación clara y rápida para descartar abuso sexual, si un niño o niña proporciona la historia detallada de un encuentro sexual con un adulto, cuando en sus juegos o en su conversación se nota que ha estado expuesto a experiencias sexuales, así como el exceso de curiosidad sexual o alguna forma de masturbación.

Las víctimas son niños en un 90% de los casos y la edad promedio es de 11 años, siendo más frecuente que las adolescentes sufran este tipo de agresión que las niñas pequeñas y, por lo general presentan abuso físico y sexual. En los casos de incesto la víctima suele ser la hija más grande que llega a ser sustituida por las hermanas menores cuando se niega a seguir siendo objeto del abuso, abandona la casa.

Generalmente el agresor es un hombre, miembro de la familia o que cuenta con la confianza de la víctima. Podría pensarse que la frecuencia va en aumento, y no es posible negarlo o afirmarlo debido a que muchos casos no son informados por miedo a las consecuencias. Algunas de las víctimas son demasiado jóvenes para comprender que están siendo objeto de abuso y por ello no lo denuncian; otros debido a sentimientos de culpa, vergüenza o temor, y en algunos casos, porque disfrutaban del abuso. Una vez que el problema se descubre, la víctima y su familia son investigados iniciándose los procedimientos legales, que pueden provocar cierta publicidad; también se teme que las investigaciones rompan la unidad familiar o conduzcan a la pérdida del apoyo financiero.

La edad promedio del agresor es entre 28 y 33 años, sus características psiquiátricas son variadas e inconsistentes y es común que presente problemas de personalidad, el uso del alcohol es un factor contribuyente y una excusa que puede llegar a utilizarse.

(7) Hospital Regional, Lic. Adolfo López Mateos
Marzo de 1988, págs. 173 a 177

En los casos de incesto el agresor es el padre, el padrastro o el hermano; puede existir discordia marital, de tal manera que utiliza a otra de las mujeres de la familia para satisfacer sus deseos sexuales. En ocasiones la madre tiene conocimiento del abuso sexual y no se atreve a denunciar el problema, y a veces incluso aprueba que la hija cumpla con el papel de pareja sexual del agresor.

Es posible que haya violación, sodomía o sexo oral, pero las formas más frecuentes del abuso sexual de niños, son exhibicionismos, frotación genital, masturbación o coito intercual. Existen lesiones físicas, el abuso sexual de adolescentes del sexo femenino puede presentarse como ataque único, aunque el patrón común es de actividad sexual continua durante un largo periodo. Algunos casos de abuso sexual son consecuencia de inadecuada supervisión paterna y descuido hacia los niños, algunas víctimas no muestran datos de trauma emocional evidente o depresión, y este hecho puede provocar confusión, pero los efectos psicológicos del abuso sexual de un niño suelen ser devastadores.

El descubrimiento del abuso sexual de un niño ocurre cuando él mismo o una persona cercana lo denuncia, la víctima le confía el secreto a algún adulto, con frecuencia miembro de la familia, vecino, maestro, enfermera de una escuela o consejero. Después, es posible que se entre una trabajadores social, un juez o un médico. En otras ocasiones las evidencias de abuso sexual son descubiertas por una agencia de servicio social durante una investigación de rutina del hogar o la familia de la víctima.

Es posible que la víctima de abuso sexual juegue un papel de aparente normalidad, a pesar de estar pasando por un proceso de grandes conflictos emocionales. En los niños pequeños puede manifestarse en forma de enuresis, pesadillas y regresión en el aprendizaje; en el adolescente se llega a presentar depresión de auto-imágen muy pobre, comportamiento autodestructivo y retraimiento social.⁸

(8) Hospital Regional A. López Mateos
págs. 173-177)

CAPITULO IV.- TRATAMIENTO AL MENOR EN ESTE TIPO DE DELITOS.

En la comunidad profesional, han surgido un vasto número de programas para el tratamiento del abuso sexual. Los programas varían significativamente como el resultado de diferencias en filosofía, el contexto del sistema, el enfocamiento del cliente, la definición del problema y la estrategia de tratamiento, infortunadamente existe poca información comparativa acerca del funcionamiento de los diferentes programas y de la efectividad de los tratamientos. La mayoría de los programas están afiliados con una agencia pública o privada, tiene como foco principal el tratamiento de la víctima y utilizan una combinación de terapia individual, familiar, didáctica y de grupo.

Es cierto que tenemos al mismo tiempo, y por pretérita historia, el concepto del niño como objeto del derecho. Entonces cuando las personas que están en contacto con el niño tiene determinado concepto del niño y sus derecho, lo que harán o no uso del objeto social. Y hay muchas personas que lo pueden usar como objeto social, como engranaje de la fuerza de producción, como fuerza de trabajo, como descarga emocional del adulto, como consumidor, como espectáculo y como mercancía.

(1)El menor en el contexto del derecho familiar y los derechos humanos, Andrés Linares Carranza. p. 69

Nosotros tenemos que las condiciones de vida de miles de niños en nuestras repúblicas latinoamericanas demuestran que los niños no ven respetados sus derechos y que hay una desconocimiento sobre las características esenciales de los niños. Y por ello y como muestras de esto, el abuso sexual y el el golpe existen desde la antigüedad, es porque no cambian al mismo tiempo todos los conceptos, aunque estén escritos. Pero si no cambia el concepto es imposible, porque uno lo aplica cotidianamente, es la rutina diaria en la casa.

En la primera etapa la conciencia colectiva no podía aceptar el golpe, el maltrato físico, se decía que eso debe ser obra de locos y la comunidad no se hacía cargo del problema.

Cuando se ofrecen servicios a la comunidad, ésta demanda, se hacía un cambio de conciencia, ellos mismos verá que la forma más común era la violencia física, pero hay formas menos espectaculares y más silenciosas que es el maltrato por omisión, no menos grave porque da impacto en el desarrollo del niño.

Entonces, la comunidad empezó a acudir a las agencias a demandar, y a través del servicio médico hubo la posibilidad de percatarse de que existían más porcentajes del maltrato físico y del abuso sexual, pero no porque había más, sino porque se prohibía el ocultamiento del tema. Se creó conciencia al respecto y la comunidad latinoamericana se dio cuenta que existía una terapia tanto para el maltrato físico como para el abuso sexual, la gente pensaba que no se podía hacer justicia con los derechos del niño.

Se comenzó a pensar en la negligencia, en el descuido, porque el maltrato no sólo es físico, sino que el peor maltrato es por omisión, el abuso sexual, el maltrato psicológico, descuido de las necesidades básicas de los niños por los mismos padres.

Entonces tomaron conciencia inclusive del maltrato toxicológico, el maltrato que implica el darle medicamentos para que duerman y no molesten. Aquí la respuesta institucional es confusa, porque no nos acompaña del todo la justicia, creo que la respuesta institucionalizada para enfrentar el abuso sexual es la interdisciplina.

La interdisciplina, no es solamente una red de servicio que puede saber, capacitar, etc., sino que son unidades periféricas en todos los hospitales, pero ante todo la interdisciplina, es la cercanía de la justicia, la educación, de la informática, para conocer el problema de nuestro país y su magnitud es necesario conocer sus implicaciones morales, afectivas, punitivo-delictivas. Por ello es necesario el uso de la informática por la cuestión de las estadísticas.

IV.1.- VICTIMOLOGIA

Victimología es el estudio de las víctimas y como responden a los desastres o desgracias en sus vidas, los desastres pueden incluir cualquier fenómeno natural, como las inundaciones, huracanes o heridas accidentales, hasta las violentas guerras o el crimen, victimología ve las respuestas de posibles ayudantes, mismos que fueron víctimas, para éstas víctimas esta perspectiva sirve de ayuda para entender el abuso sexual desde el punto de vista de los niños, los patrones del típico comportamiento de la víctima han sido identificados en distintos tipos de desastres, éste tipo de reacciones de abuso sexual en los niños atentan al impacto traumante de la experiencia, así como explicar algunos comportamientos que son de la misma secuela.

El rechazo universal del mundo animal y humano par repeler a un miembro enfermo, la víctima se siente culpable o no, dependiendo del tratamiento que se le de, esto puede hacer a la víctima sentirse vulnerable y sucia, en consecuencia para esta primitiva, pero buen reacción entender factores claves para forzar al niño a la participación del acto sexual con un adulto es de gran importancia para entender la inocencia del niño, el rechazo es más grande en los casos marginados de grupos étnicos y de clases sociales.

El concepto de precipitación de la víctima propone que las víctimas causen su propia predisposición al ataque por tanta precaución o provocando a su abusador, muchas

veces no es necesaria la fuerza ya que la víctima tiene una interactiva o dinámica con el agresor.

Niños que son inseguros y viven en la soledad pueden ser más vulnerables a los avances de un abusador sexual, el peligro de la víctima-atacante está en la vulnerabilidad cuando se confunde con responsabilidad. Niños que son más vulnerables porque de o la inseguridad es doblemente victimario.

Desde la absolución del primer proceso, se ha prestado atención a la técnica de la entrevista con los niños, cuando el personal del centro, ha sido culpado de un delito. La mayoría de los trabajadores de salud infantil no habrán tenido la oportunidad de entrenamiento específico en técnicas de entrevista con niños, para dar buena información acerca del ataque sufrido.

Esta metodología ha sido muy revisada en la literatura, y sería bueno referirnos a una revisión actual acerca de los fundamentos y la técnica correspondiente, en general, los trabajadores de salud infantil se llevan bien con los niños, y el punto clave al valorar un caso de abuso infantil es crear una atmósfera bien relajada, que no intimide y sea profesional. Es importante tener disponibles materiales de juego apropiados para el nivel del desarrollo infantil, y conducirse de modo amable, delicado y "chistoso" para el niño.

Con niños pequeños, muchas veces es esencial la presencia de un progenitor, y su ayuda, sobre todo cuando se lleva a cabo el examen físico, aunque en la entrevista

resulta más adecuado ver al niño por separado de los padres. En primer lugar, haya que establecer buen contacto con el menor, estar sentado, si es posible, tratarlo situándose a su nivel, quizá en una mesa de juego.

En una buena técnica de entrevista se establece el nivel de desarrollo cognoscitivo del niños, se identifican los nombres que él utiliza para las partes corporales y se hacen preguntas acerca de sus experiencias, que sean directas y apropiadas al desarrollo psicológico del paciente y se evita el aspecto de acusador de un cuidador determinado o las consideraciones que hagan que el niño de una respuesta ya esperada en particular.

El uso de muñecas anatómicas adecuadas para valorar el abuso sexual es un medio útil para quien hace la entrevista. Estas muñecas también han sido motivo de discusión, pero revisiones recientes sugieren que pueden servir para facilitar la comunicación sin tener que recurrir a un lenguaje complicado y molesto.

IV.2.- ENTORNO FAMILIAR

Hablar del menor en el contexto del derecho familiar, es hablar del elemento más importante de la familia y, por lo tanto, el objeto principal a tutelar en el derecho familiar.

El ser humano desde su nacimientos de los seres más desprotegidos que puedan existir en la faz de la tierra; el prepararlo para desarrollarse en la vida e integrarse al núcleo familiar al que pertenece es tarea difícil y ardua que requiere de cuidado y atención, es por eso que la institución del derecho familiar protege como elemento importante a los menores.

Mi experiencia en la realización de este trabajo, me llevó a pensar en el concepto de infancia, es cierto que cuando uno piensa en el concepto de infancia, piensa en el niño como sujeto de derecho, pero también tiene que pensar en él como persona en desarrollo. Y en el niño es indispensable la relación con su mayor, en estado de dependencia, entonces el golpe del abuso sexual viola las necesidades dependientes del niños.

IV.3.- TRATAMIENTO DEL MENOR VÍCTIMA

Muchos observadores independientes no demasiado influenciados por las teorías freudianas han testificado que los niños tienen sentimientos sexuales, se han presentado datos que comprueban que los pequeños de un año o menores pueden excitarse sexualmente por completo, aún tener orgasmos y que los niños mayores se dedican a muchos tipos de actividades sexuales, en verdad, en años recientes, se ha dudado bastante la antigua creencia de que los transgresores sexuales que abusan de los niños, son individuos terriblemente malvados, unos estudios que se llevaron a cabo han demostrado que en muchos casos el mismo niño es, en parte el agresor, y que cuando es seducido (o seducida) frecuentemente se dedica con gusto a las actividades con el adulto y no se sienten molestos al continuarlas. Así pues, la tesis freudiana de que los niños llevan vidas sexuales antes de llegar a la edad de la pubertad, es válida.

Al mismo tiempo, hay varios huecos en la versión freudiana de la sexualidad infantil. Por un lado no hay ninguna evidencia de que todos los niños tengan una vida sexual importante, al contrario, parece que muchos jóvenes normales no despiertan sexualmente antes de la pubertad; y de hecho, algunos aparentemente continúan sin tener excitaciones ni satisfacciones sexuales hasta un poco antes o un poco después de los veinte años.

No hay razón alguna para creer que todos o aún al mayoría de los niños, pasan por las bien organizadas etapas de desarrollo progenital y genital que Freud les

atribuyó. De acuerdo con su teoría, todos los varones pasan por una etapa progenital, durante la cual primero se orientan hacia placeres orales (chupar, morder, besar) y luego hacia placeres anales (defecar, introducir sus dedos y otros objetos en sus rectos). Después de esta fase progenital, se supone que llegan a la etapa genital del desarrollo, en la que se vuelven directamente interesados en sus penes y quieren obtener satisfacción al usarlos. En el transcurso de esta fase genital (a la que pueden llegar desde su segundo año de vida en adelante) alcanzan varias etapas concluyentes:

- a) La fase de masturbación, cuando quieren darse autosatisfacción.
- b) El periodo latente, entre las edades aproximadas de seis y doce años, cuando supuestamente sienten remordimientos por masturbarse y reprimen por ello casi todos sus impulsos y acciones sexuales.
- c) La fase homosexual, cuando se enamoran de y quieren tener relaciones sexuales con otros varones;
- d) La fase heterosexual, que empiezan un poco después de la pubertad, cuando desean ardientemente a las muchachas y quieren copular con ellas.

En lo que se refiere a la fase progenital de la hipótesis freudiana, es muy dudoso que exista, en verdad que les da placer usar sus bocas y algunas veces aunque no siempre emplean la región anal para la estimulación. Pero no hay evidencias de esta satisfacción sensual sea de verdad sexual.

Hay muchas razones para pensar que no lo es; es verdad que los adolescentes y los adultos al besar se excitan en forma específicamente sexual o genital, pero no parece que sea así como muchos niños. Probablemente sólo después de que los órganos genitales se vuelven hipersensibles por el influjo de andróginos, lo que ocurren en el ser humano alrededor de la edad de la pubertad, es cuando todo tipo de sensaciones que antes no eran sexuales, como el acariciar la piel se sexualizan y llegan a la erección o al orgasmo.

Freud, parece haber tomado este fenómeno posterior a la pubertad y supuesto que era verdadero también en los años anteriores a ésta, pero aparentemente se equivocó, además de que no incluyó a la niñas en su estudio, sino exclusivamente a los niños y tanto los niños como las niñas, si bien no tiene las mismas sensaciones, también son parte del tema en estudio.

Una vez que la fase genital de la sexualidad, la que sostienen los seguidores de Freud, se ha alcanzado, los niños no siguen las subfases de desarrollo que se supone debían de seguir de acuerdo con el punto de vista psicoanalítico. El llamado periodo latente, frecuentemente nunca llega a existir, ya que muchos niños siguen sexualidades desde los tres o cuatro años hasta la adolescencia y durante este tiempo continúan practicando una forma y otras de masturbación o comienzan a tener relaciones con otros niños o con adultos.

(1) El menor en el contexto del derecho familiar y los derechos humanos. Andrés Linares Carranza. p. 69

Cuando ocurre el periodo de lactancia, no parece surgir porque los niños sientan remordimiento sobre su sexualidad, y por ello la reprima, sino porque son capaces, alrededor de los seis años, de volverse mucho más activos e independientes de lo que nunca fueron antes, y pueden así absorberse en muchas actividades no sexuales a las que antes no podían dedicarse. El sexo comparativamente, tiene poca importancia en sus vidas, al menos hasta el principio de la pubertad.

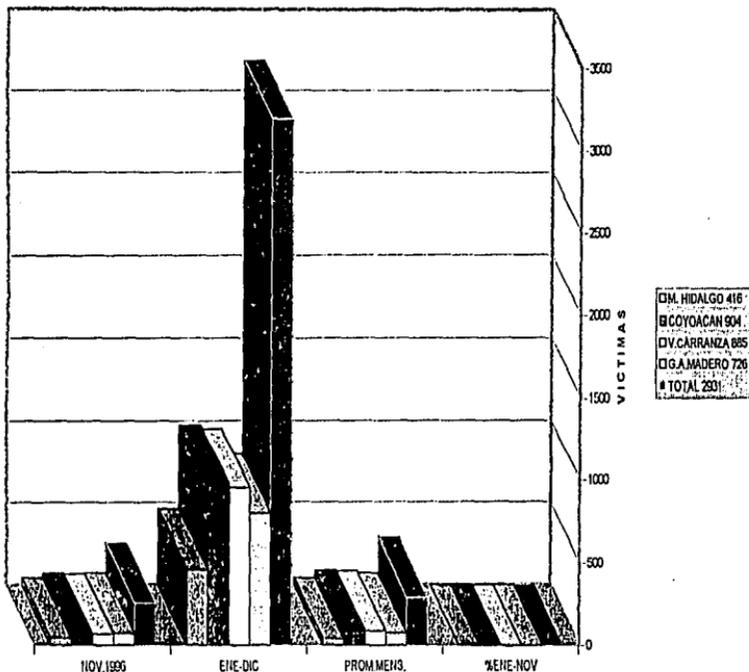
Cuando alcanzan la pubertad, muchos o la mayoría de los varones tampoco siguen los patrones clásicos de la hipótesis. En lugar de que la mayoría de ellos entrara en una fase pronunciada de homosexualidad, sólo una minoría lo hace. Aún aquellos que se dedican a la actividad homosexual, como la masturbación mutua entre muchachos, frecuentemente no lo hacen porque se sientan atraídos por miembros de su propio sexo. En verdad, pueden estar soñando con chicas todo ese tiempo, sino porque sucede que este tipo de actividades se puede obtener más fácilmente que las relaciones heterosexuales. Muchos muchachos no pasan por fase homosexual alguna, sino que permanecen sintiéndose atraídos por las muchachas, tanto amativa como sexualmente, desde sus primeros años hasta el final de sus vidas.

La noción freudiana da gran importancia la complejo de edipo en la sexualidad infantil es demasiado larga para discutirla en detalle, basta decir que ésta también se ha dudado en años recientes, por razones antropomórficas y clínicas, así que parece que

sólo una cantidad relativamente pequeña de niños en el mundo de hoy, sufren seriamente de conflictos edípicos y que, cuando lo hace, son sus sentimientos generales sobre su mal comportamiento y la necesidad de aprobación de sus padres lo que en realidad les molesta, más que sus deseos específicos con respecto a sus madres y sus temores de ser castrados por desearlas tanto.

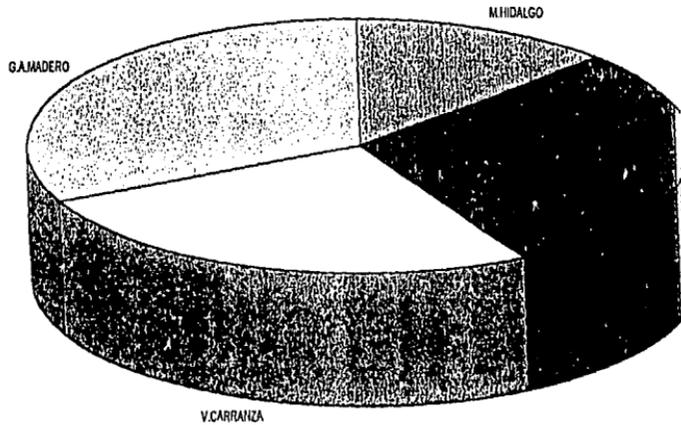
Aceptando que la teoría ortodoxa freudiana sobre la sexualidad infantil deja mucho que desear, sigue siendo cierto que los niños muchas veces tienen definidos problemas tocantes al sexo, si sus padres no los ayudan concretamente con sus conflictos en esta área, probablemente resultará mucha infelicidad temprana y tardía.

TOTAL DE VICTIMAS ATENDIDAS EN LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES; ENERO-
 DICIEMBRE 1996

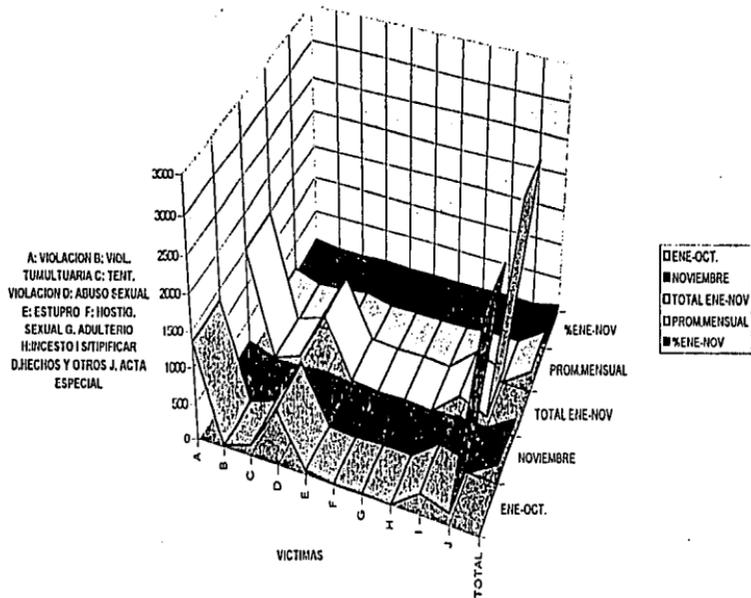


El total de victimas atendidas de enero a diciembre fue de 2301

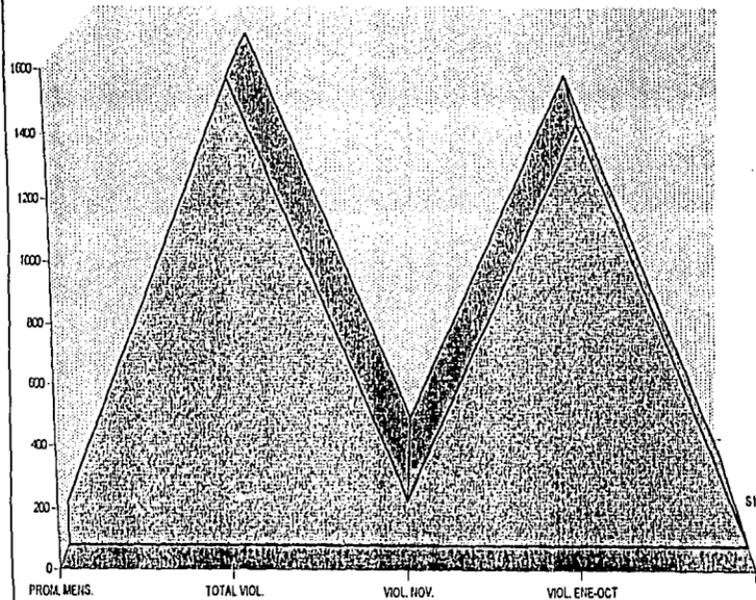
TOTAL DE VICTIMAS Y FAMILIARES ATENDIDOS EN AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES: ENERO-DICIEMBRE 1996



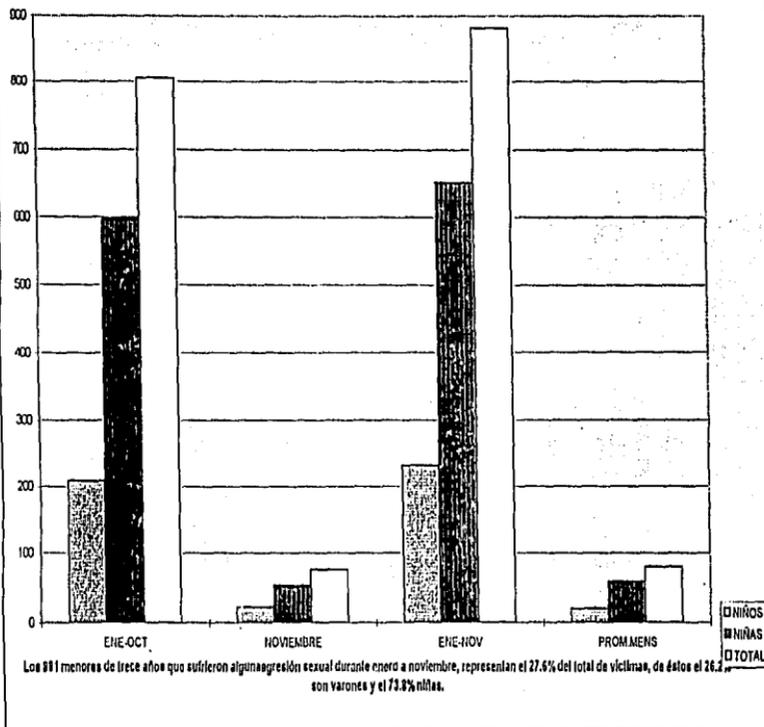
TIPO DE DELITO (AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES)

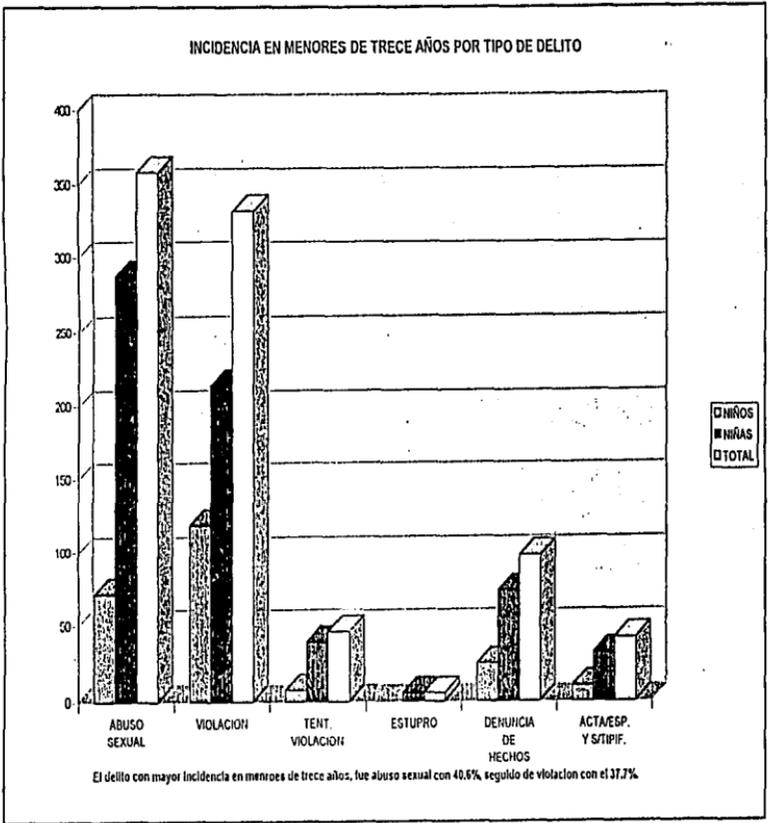


ESTADISTICA DE VIOLACIONES ENERO-DICIEMBRE 1996 (AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES)

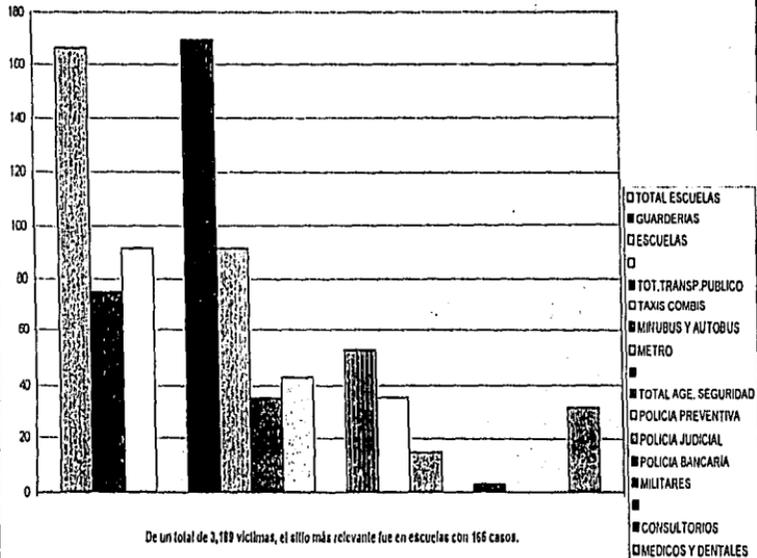


INDICENCIA DE DELITOS SEXUALES EN MENORES DE TRECE AÑOS (AEDS)

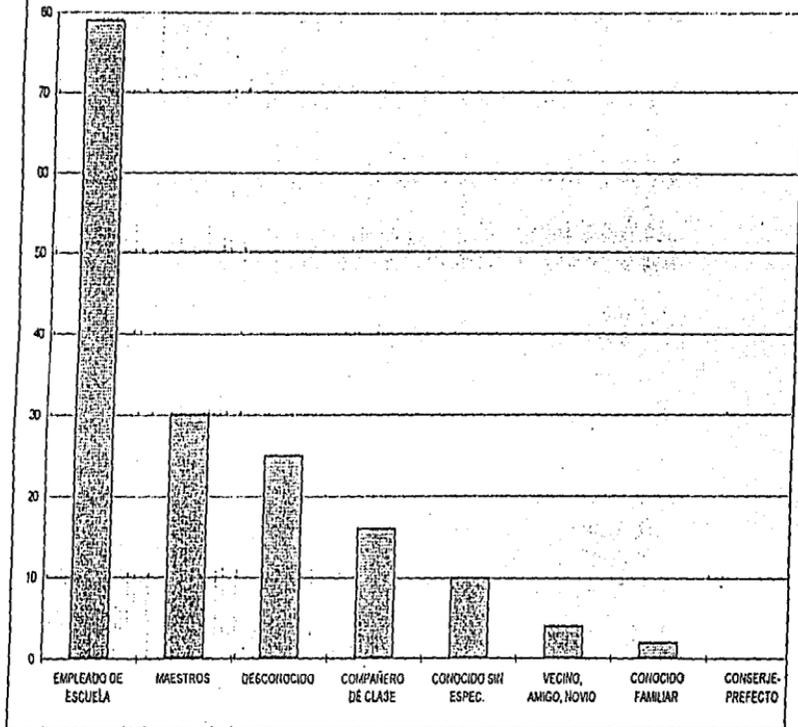




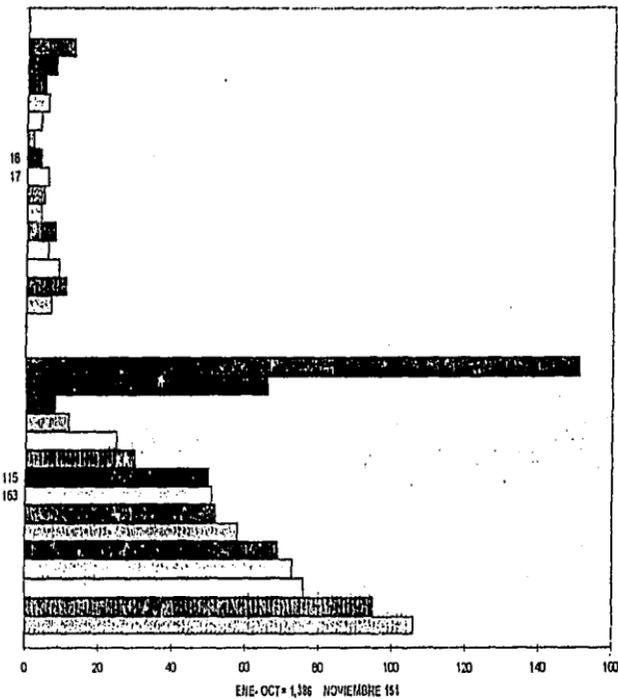
VICTIMAS AGREDIDAS EN TRANSPORTE PUBLICO, ESCUELAS, CONSULTORIOS Y POR AGENTES DE SEGURIDAD



VICTIMAS AGREDIDAS EN ESCUELAS POR TIPO DE AGRESOR

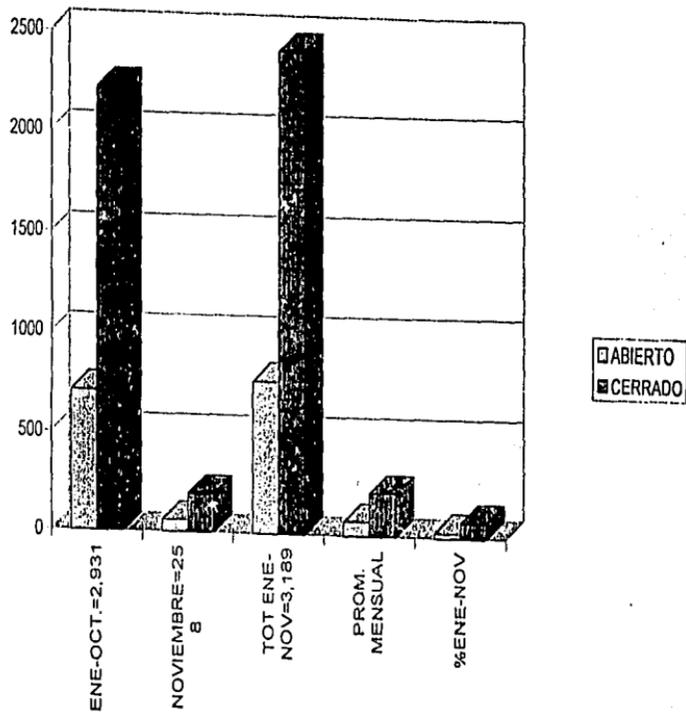


INCIDENCIAS DE VIOLACIONES

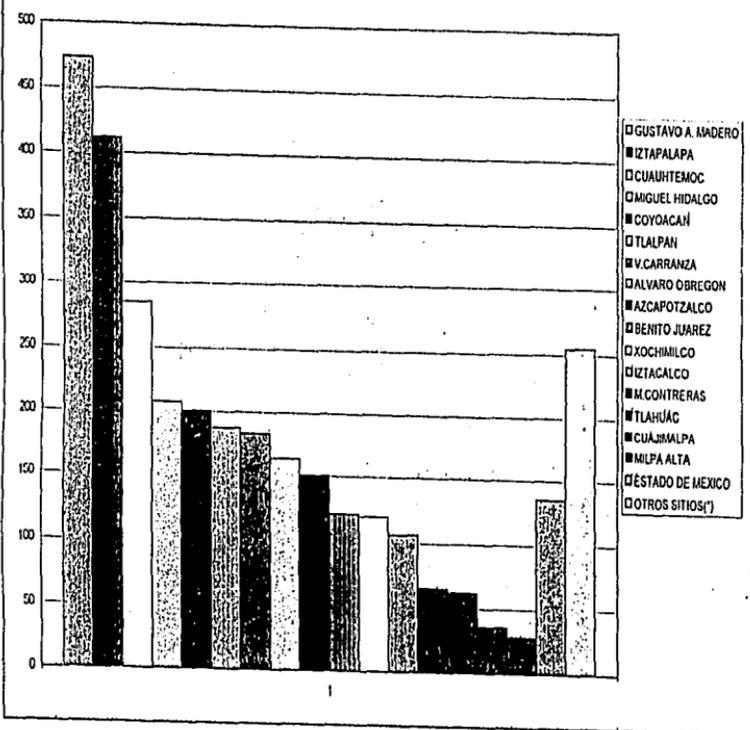


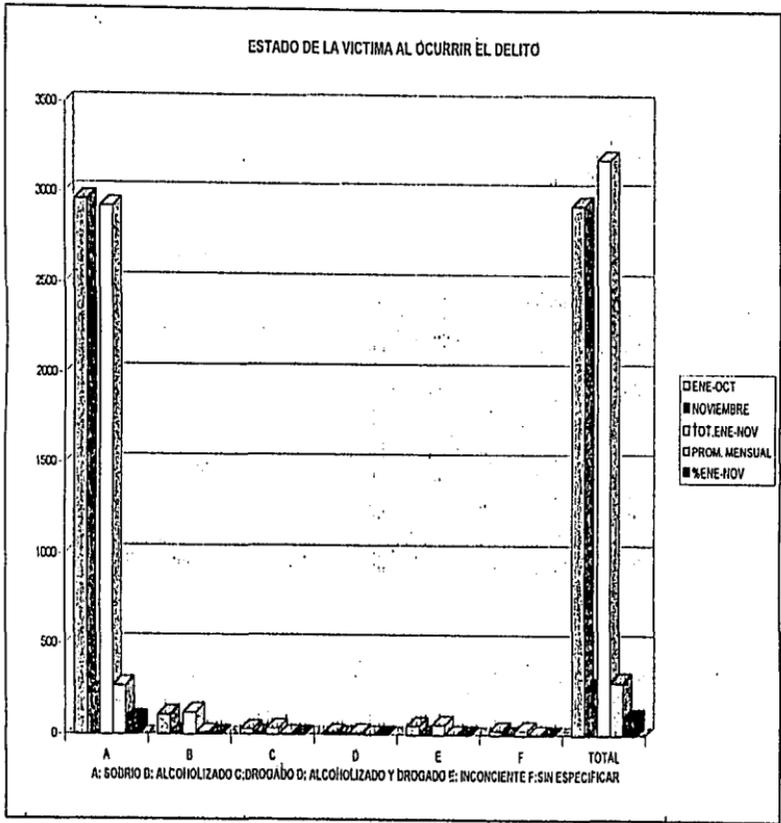
- OTROS SITIOS
- ESTADO DE MEXICO
- CUAJIMALPA
- CUAJIMALPA
- MILPA ALTA
- TLAHUAC
- M. CONTRERAS
- IZTACALCO
- AZCAPOTZALCO
- YOCHIMILCO
- BENITO JUAREZ
- COYOACAN
- ALVARO OBREGON
- V. CARRANZA
- TLALPAN
- MIGUEL HIDALGO

CARACTERISTICAS DEL SITIO DONDE OCURRIO EL DELITO

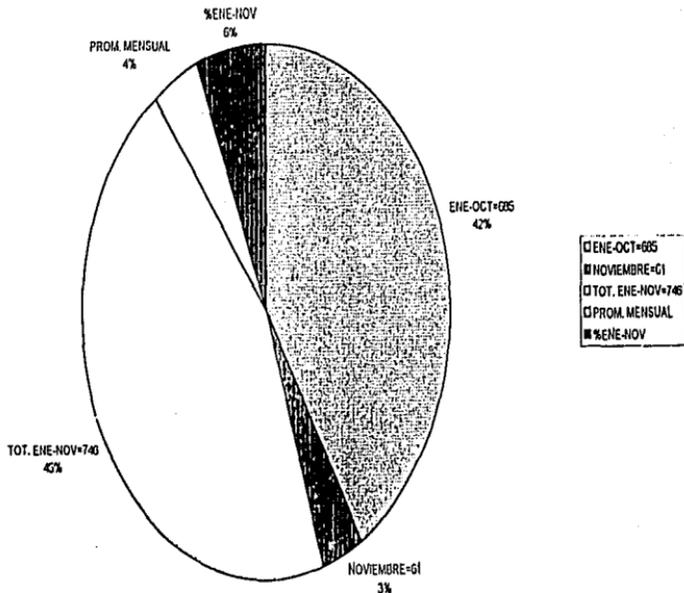


INCIDENCIA DE DELITO SEXUALES POR DELEGACION POLITICA

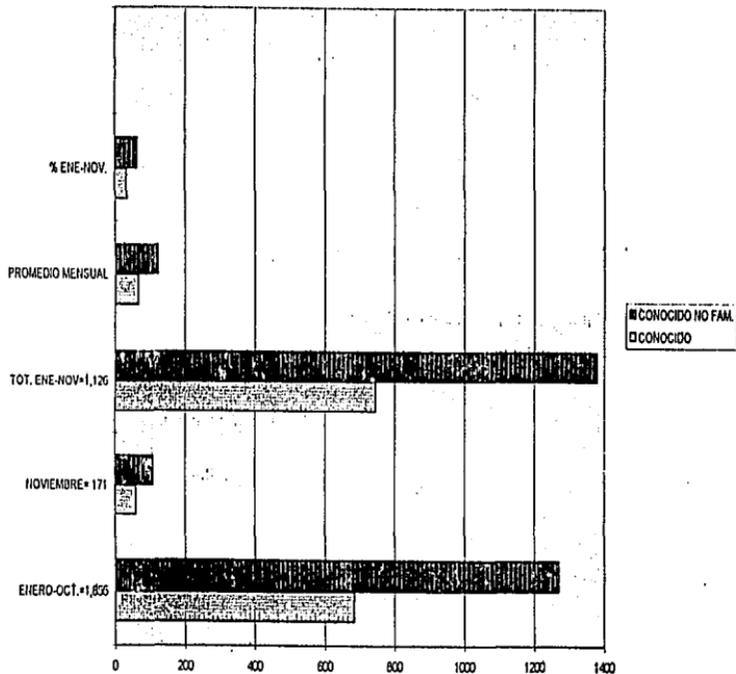




RELACION ENTRE VICTIMA/VICTIMARIO (CONOCIDO FAMILIAR NO FIGURA PATERNA Y FIGURA PATERNA)

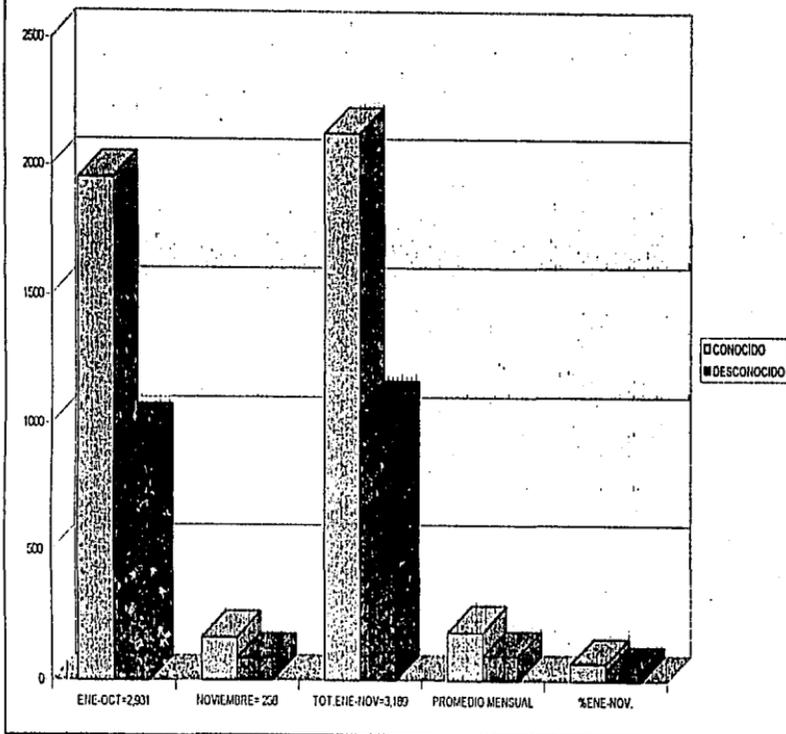


RELACION ENTRE VICTIMA/VICTIMARIO (CONOCIDO FAMILIAR-CONOCIDO NO FAMILIAR)

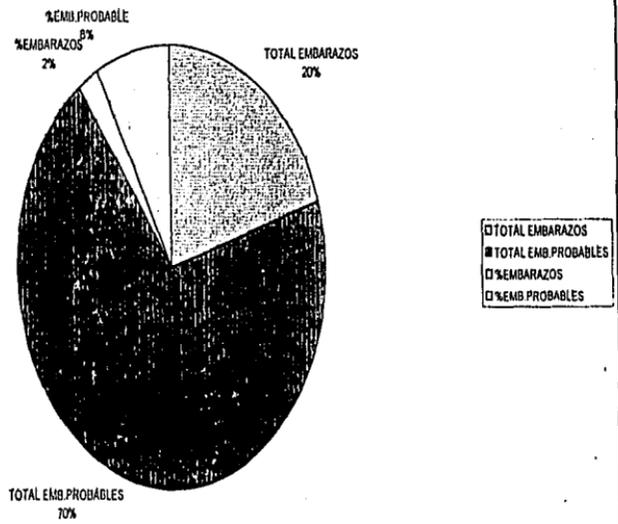


Del total de agresores conocidos (2,126), el 35.1% resultó ser conocido familiar de la víctima.

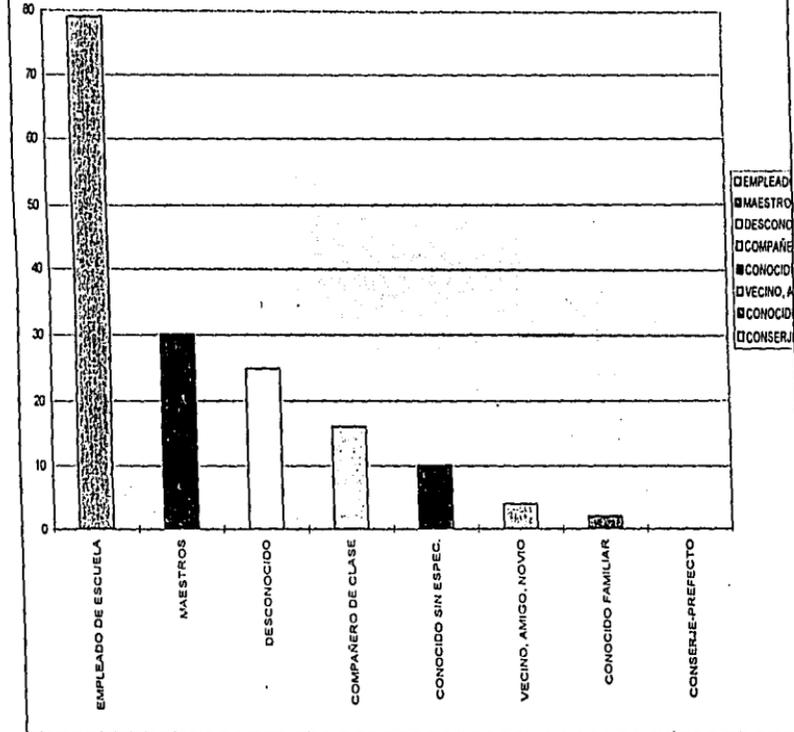
RELACION ENTRE VÍCTIMA/VICTIMARIO:(CONOCIDO-DESCONOCIDO)



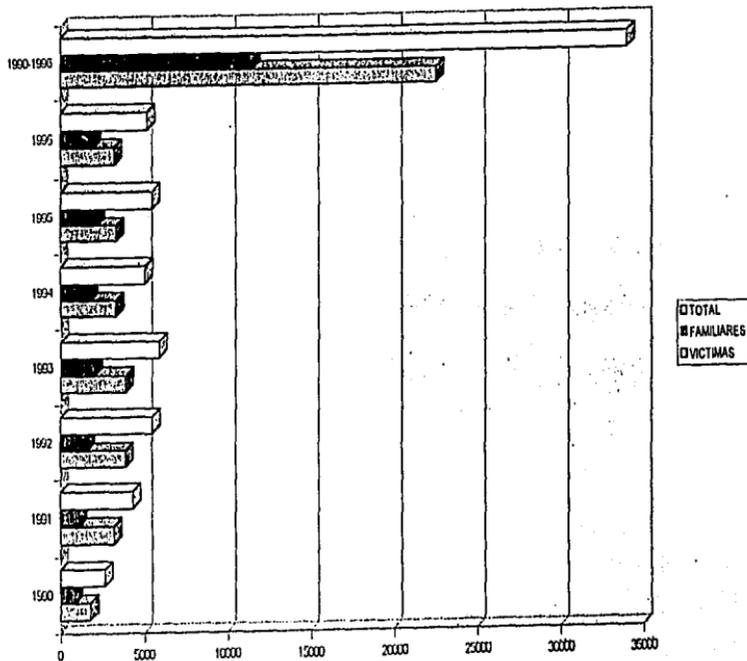
EMBARAZO Y EMBARAZO PROBABLE COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLACION



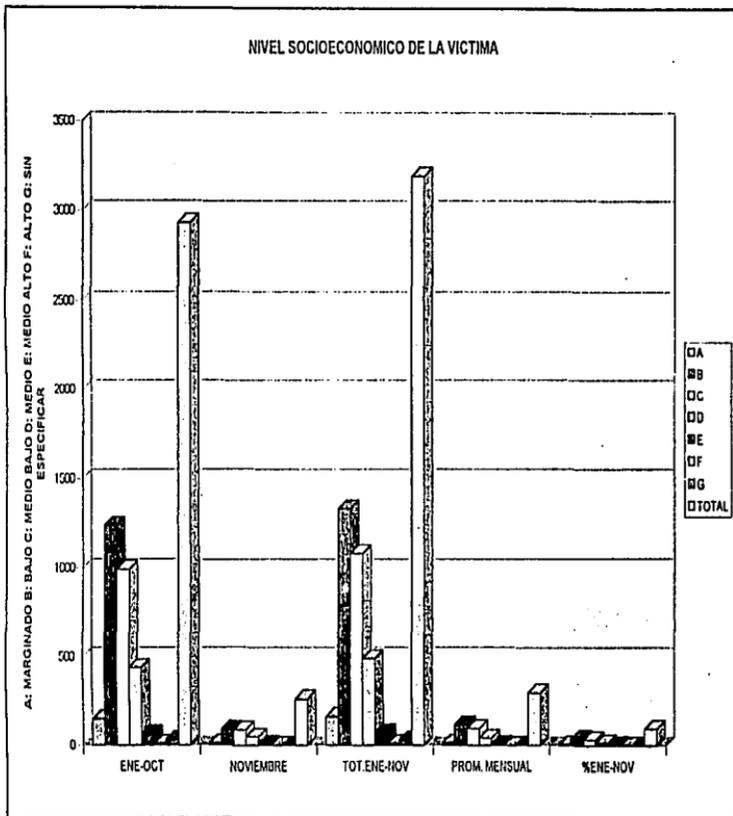
VICTIMAS AGREDIDAS EN ESCUELAS POR TIPO DE AGRESOR



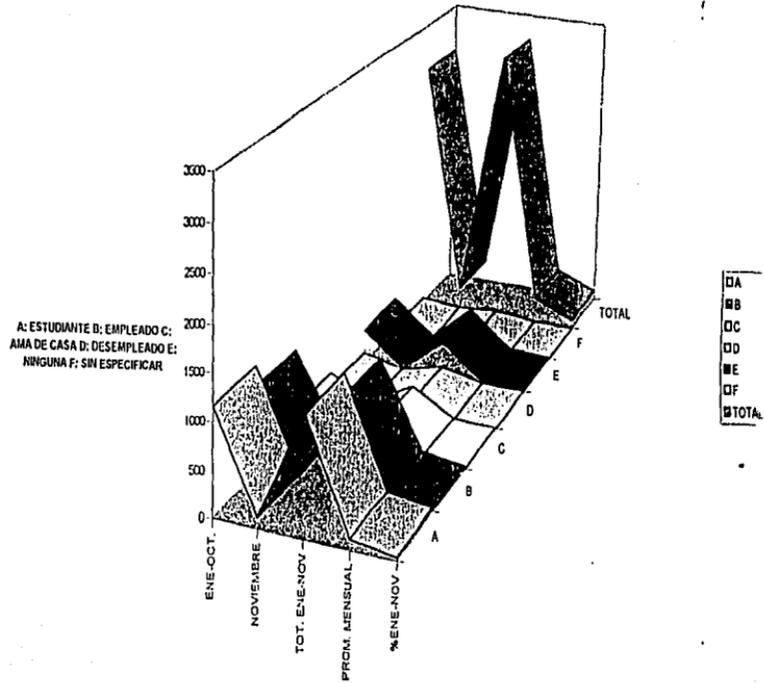
NUMERO DE VICTIMAS Y FAMILIARES ATENDIDOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA DE LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES



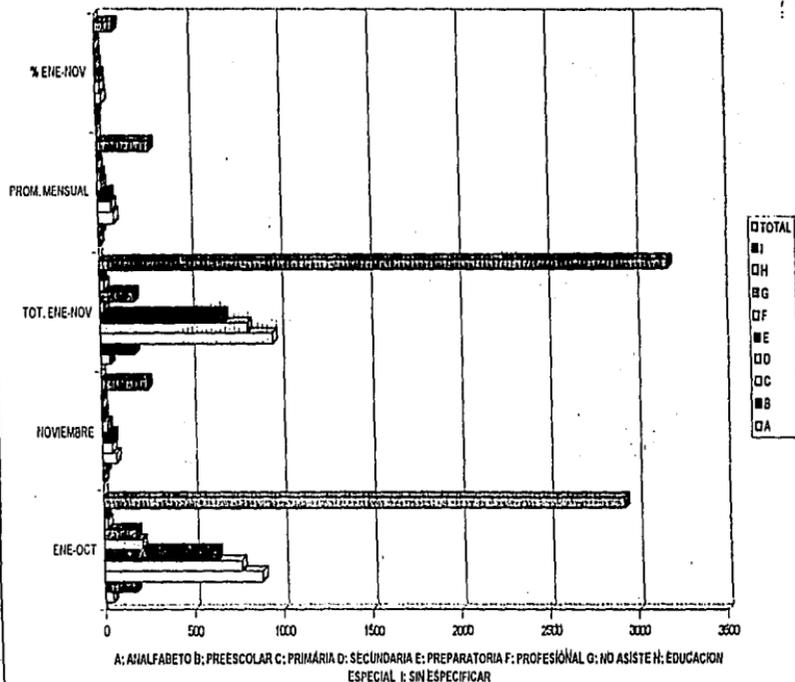
ENTRE ABRIL DE 1990 Y NOVIEMBRE DE 1996 SE HA BRINDADO APOYO PSICOLOGICO A 33,866 PERSONAS



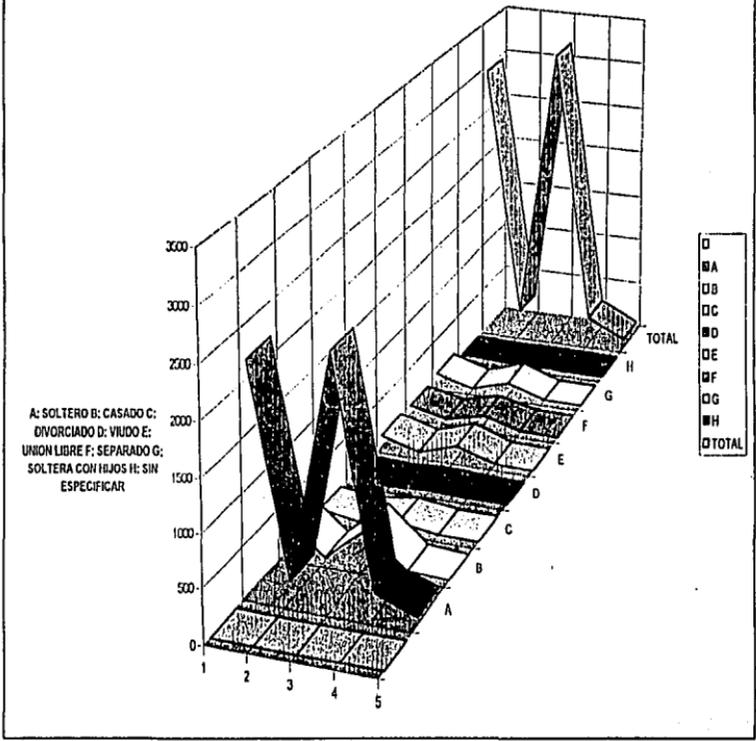
OCUPACION DE LAS VICTIMAS



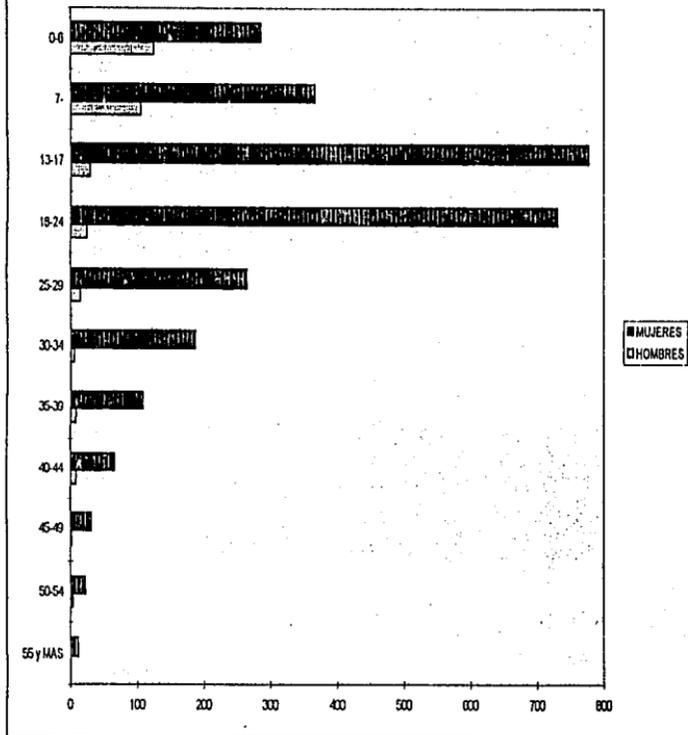
ESCOLARIDAD DE LAS VICTIMAS



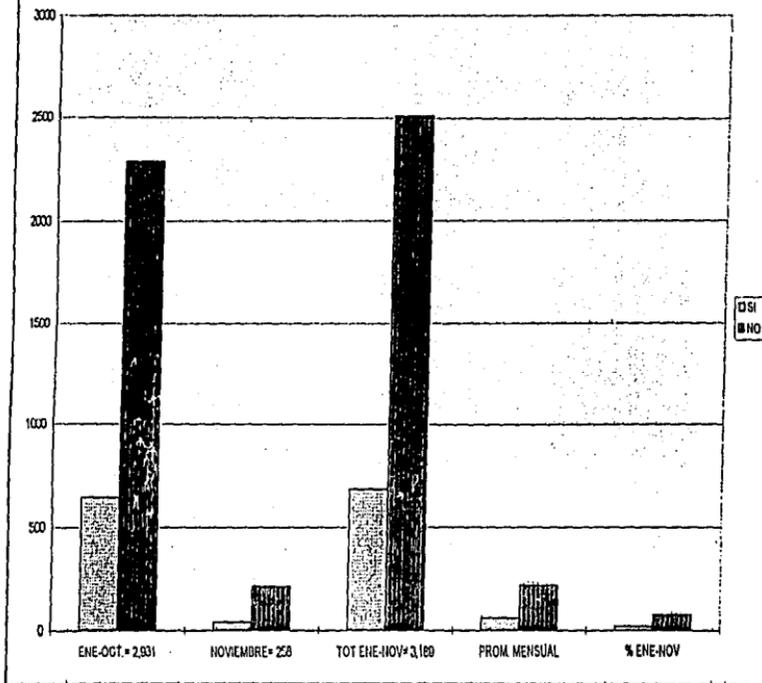
ESTADÓ CIVIL DE LAS VICTIMAS



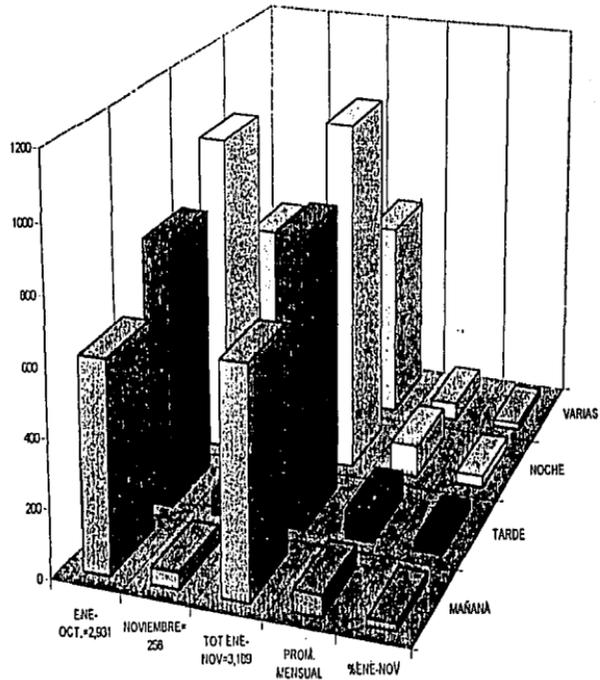
DISTRIBUCION POR SEXO Y EDAD DE LAS VICTIMAS



DENUNCIA CON PRESENTACION DEL PRESUNTO RESPONSABLE



HORA DE OCURENCIA DEL DELITO



CONCLUSIONES

Estimé pertinente analizar este tema en virtud de que en la actualidad ya no está vedado el delito, ya no es un secreto para nadie, que el índice delictivo hacia los menores aumenta día con día y como lo mencioné en el presente trabajo, no es cuestión de cultura, raza o sexo, porque desde tiempos muy remotos el delito existía tanto en los muy bajos niveles, como en los más altos niveles.

1.- Los abusos sexuales igual ocurren en una zona pobre como en una zona rica, que no se denuncien no quiere decir que no ocurran; pero la realidad no es que se sepan o que se denuncien más abusos sexuales hacia los menores sino que se prevengan o que se detenga tal abuso, ya que si un niño es abusado sexualmente, cuando sea grande será agresor sexual.

2.- Asimismo, en el caso de las niñas que son abusadas a muy temprana edad por un miembro de su familia, resultan embarazadas por sus mismos parientes o conocidos, o en la calle en virtud de que tienen que huir de sus domicilios, porque no pueden seguir soportando al agresor y en la mayoría de los casos, su madre no les cree o a pesar de que sabe de la agresión la soporta o prefiere que sus hijas tomen el papel sexual en su casa, por lo consiguiente huyen de sus domicilios y en la calle son madres a muy temprana edad y ese producto termina siendo un delincuente.

3.- Por lo tanto, considero que después de un juicio en el que se tenga la verdadera certeza de que el probable agresor es totalmente culpable, este alcance la pena máxima (cadena perpetua) ya que muchos "tienen buena conducta" y a juicio del legislador "esta rehabilitado" alcanza fianza y al salir continua con la agresión en inclusive salen tan mal psicológicamente que no sólo se conforma con la agresión sexual sino que inclusive terminan con la vida de la víctima, porque no quiere ser reconocidos y regresar al reclusorio.

4.- En consecuencia, todos los agresores sexuales deben de tener una área en donde exclusivamente estuvieran, porque la rehabilitación sirve para una de cada cien gentes, por lo tanto están noventa y nueve gentes caminando por las calles y agrediendo a más menores, y este tipo de agresores no tienen porque estar en donde está la gente normal.

5.- Yo enumeraría un sinnfin de castigos para este tipo de agresores, pero como lo mencioné en este trabajo -aunque breve- pretendo que algún día que yo pueda ser una legisladora se cambie la pena al máximo para al que agrede a cualquier tipo de persona de cualquier edad y de cualquier sexo, o bien que tengan cadena perpetua o de ser posible se les imponga la pena de muerte.

BIBLIOGRAFIA

-ALANIS VERA ESTHER

Sexo y Derecho
"El delito del Incesto"
1986-Editorial Trillas

-BAGLEY CHRISTOPHER AND KING KATERINE

CHIL SEXUAL ABUSE
"The Search for Healing"
Editorial Tavgistock/Routledge
1990-London and New York

-BECHER DE GOLBERG DIANA DRA.

"Maltrato Infantil"
Centro de Violencia Familiar,
Hospital de Niños Pedro Elizalde
1987-Buenos Aires

-BRAVO UGARTE JOSE

Historia de México
1982-Nueva Editorial Jeus

-CAROLE..

"Sexuality Transmitted diseases and chil abuse"
University of Colorado School of Medicine
1992-August

-CAUFFURE DE BATTISTELLI

"Impacto que sufre la víctima menor de edad en
los delitos sexuales"
1990

-COX DONALD W.

"Abuso sexual en niños"
Diagnóstico y Tratamiento
1985-enero

-CUEVAS MARLANO

"Historia de la Nación Mexicana
Talleres tipográficos
1990-México

-ELLIS ALBERT

"Sexo, infancia y neurosis"
Editorial Grigalbo

-EMMANS JEAN DRA
Jong Allan de R.
Goldfarb Ann Lic.
"Atención Médica México"
1989-mayo

-ENNOS WILLIAM F. MD
Conrath Theodore
Byer Janes
"Forensin Evaluation of de sexualli Abused Child"
Vol. 78, september 1983, number 3

-GARZA MERCEDES DE LA
"La conciencia Histórica de los Antiguos Mayas"
1995-México, U.N.A.M., Humanidades

-GONZALEZ DEL SOLAR JOSE H. DR.
"El menor victima"
Tribunal de menores
Poder Judicial de la Provincia de Córdoba
1990-octubre

-HAYMAN C.R. AND LANZA
"Mundo Medico del Abuso Sexual"
Asalto Sexual en mujeres y niñas
AM. Abstetric Gynec
1985-enero

-HOBAICA CHILBY..
"El menor en medio de su ley"
Editorial Jurídica Venezolana
1989-Caracas

-KATZ FRIEDRICH
"Situación Social y económica de los aztecas
durante los siglos XV y XVI"
1986-México, U.N.A.M.

-LINARES CARANZA ANDRES
"El menor en el contexto del derecho familiar
y los derechos humanos"
Director General del Ministerio Público en lo
familiar y en lo civil
1995-P.G.J.D.F.

-LOREDO ..
"Abuso sexual en la edad pediátrica"
Hospital Regional Adolfo López Mateos
1989-México

-MORALE DANINOS ANDRE
"Historia de las relaciones sexuales"
Publicaciones Cruz
1992-México

-MORENO GONZALEZ RAFAEL
"Criminología"
1974-México

-NEWBERGER ELI H.
"Entrevista pediátrica en relación con abuso de niños"
Director Family Development Program
The children's Hospital Boston Massachusetts

-NICEFORO ALFREDO
"Los conflictos sociales"
Criminología Tomo III
1989-

-NIN ANAIS
"Trauma to the child victim and the meaning
of sexual abuse in childhood"
Chaper six
1989-

-SANFILIPPO JOSEPI MD AND KENNETH N
Identifying the sexually molested preadolescent girl
1986-Pediatrics Annals

-SOLIS QUIROGA HECTOR
"Justicia de menores"
1993-México

-VAN DEN BERGE PIERRE
"Sistemas de la familia humana"
La sociología y el apareamiento
1991-Fondo de Cultura Económica

-VORIS JOAN MD AND MC CANN JHON MD
Perianal injuries resulting from sexual abuse
Pediatric Vol. 91 No. 2
1993-febrero

-YATES ALAN MD
Should Young Children testify
AMJ Psychiatry
1987-april

OTRAS FUENTES A CONSULTAR

-CHILDREN SOCIETY AND ETHICS

Kempe Memorial Lecture
1990-

-ENCICLOPEDIA DE HISTORIA UNIVERSAL

"Las grandes civilizaciones de América antigua"
Barcelona, Salvat Editores
1990-tomo 6

-LOGRANDO CIVILIZACIONES DE AMERICA ANTIGUA

Historial Universal Salvat Editores
1990-tomo 6

-VICTIMOLOGIA

Centro de Asistencia a la víctima del delito
Ministerio de Gobierno
Córdoba, Argentina, Tomo 5,6,7 y 8
1995

LEGISLACION CONSULTADA

**-CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**
Editorial Litográfica Oro
Septiembre de 1997

-CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
Editorial Litográfica Oro
Septiembre de 1997